

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos:-2283791

Apartado Postal 86

Tiraje: 850 ejemplares

Valor C\$ 15.00
Córdobas Oro

AÑO C

Managua, Lunes , 4 de Noviembre de 1996

No. 208

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

Titulación de Pasaporte.....6257

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Asociación Centro Popular de Cultura
San Miguel.....6258

MINISTERIO DE FINANZAS

Acuerdo Ministerial No. 11-96.....6263

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE NICARAGUA

Títulos Profesionales.....6267

MINISTERIO DE EDUCACION

Derechos de Autor.....6276

MINISTERIO DE ECONOMIA
Y DESARROLLO,

Registro Marca de Fábrica y Comercio.....6276

Registro Marca de Servicio.....6285

Patente de Invención.....6286

SECCION JUDICIAL

Subastas.....6286

Títulos Supletorios.....6290

Cancelación de Títulos Valores.....6295

Reposición de Certificados de Acciones.....6296

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

TITULACION DE PASAPORTE

Managua, 30 de Septiembre de 1996

Excelencia:

Tengo el honor de acusar recibo de la atenta Nota de Vuestra Excelencia del 30 de septiembre de 1996, por medio de la cual propone la celebración de un Acuerdo para la supresión de visa para los titulares de Pasaportes Diplomáticos, Oficiales y de Servicios entre los gobiernos de ambos países, de conformidad con lo estipulado en mencionada Nota de Vuestra Excelencia que dice.

"EXCELENCIA,

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia con el objeto de llevar a su conocimiento que el Gobierno de Rumania está dispuesto a concluir, sobre la base del principio de la reciprocidad, con el Gobierno de la República de Nicaragua un Acuerdo para la supresión de visa, para los titulares de Pasaportes Diplomáticos, Oficiales y de Servicios, en los siguientes términos:

Arto. 1.-

1.- Los ciudadanos de Rumania, titulares de pasaportes diplomáticos y de servicios, válidos, podrán ingresar al territorio de la República de Nicaragua sin cumplir con el requisito del visado y permanecer en su territorio por el término máximo de noventa (90) días. Este plazo podrá ser prorrogado por las autoridades competentes del Estado, cuando existan motivos justificados, por un período adicional de noventa (90) días.

2.- Los ciudadanos de la República de Nicaragua, titulares de pasaportes diplomáticos, oficiales y de servicios, válidos, podrán ingresar al territorio de Rumania sin cumplir con el requisito del visado y permanecer en su territorio por el término máximo de noventa (90) días. Este plazo podrá ser prorrogado por las autoridades competentes del Estado, cuando existan motivos justificados, por un período adicional de noventa (90) días.

Arto. 2

1.- Los titulares de pasaportes diplomáticos y de servicios, ciudadanos de Rumania, que viajan a la República de Nicaragua para prestar servicios en las Misiones Diplomáticas u Oficinas Consulares, Representaciones Comerciales de Rumania en la República de Nicaragua, o en las organizaciones internacionales con sede en el territorio de la República de Nicaragua, o integran las Delegaciones enviadas por Rumania para realizar negociaciones con la República de Nicaragua, podrán ingresar a su territorio y permanecer en él durante todo el período que dure su misión, sin cumplir con el requisito del visado.

No requerirán, tampoco, visado los familiares de las personas antes mencionadas, siempre que sean portadores de pasaportes diplomáticos y de servicios.

2.- Los titulares de pasaportes diplomáticos, oficiales y de servicios, ciudadanos de la República de Nicaragua, que viajan a Rumania para prestar servicios en las Misiones Diplomáticas u Oficinas Consulares, Representaciones Comerciales de la República de Nicaragua en Rumania o en las Organizaciones Internacionales con sede en el territorio de Rumania, o integran las Delegaciones enviadas por la República de Nicaragua para realizar negociaciones con Rumania, podrán ingresar a su territorio y permanecer en él durante todo el período que dure su misión, sin cumplir con el requisito del visado.

No requerirán, tampoco, visado los familiares de las personas antes mencionadas, siempre que sean portadores de pasaportes diplomáticos, oficiales y de servicios.

Arto. 3.-Las personas mencionadas en los Artículos 1 y 2 podrán ingresar al territorio de la otra Parte Contratante por cualquier paso fronterizo abierto al paso internacional de viajeros.

Arto. 4.-La supresión de la obligación del visado, prevista en este Acuerdo, no exime a las personas a que este Acuerdo se refiere, de la observancia de las normas legales vigentes en el país de estadía.

Arto. 5.-Las disposiciones del presente Acuerdo no limitarán el derecho de cada una de las Partes Contratantes a no permitir la entrada en su territorio de las personas no gratas o de dar por terminada la permanencia de nacionales del otro Estado, por razones justificadas.

Arto. 6.-Cualquiera de las Partes Contratantes podrá suspender la vigencia de este Acuerdo, total o parcialmente, por razones de orden público, seguridad o salud. La decisión sobre la suspensión o sobre el cese de la medida de suspensión de la aplicación del Acuerdo será notificada a la otra Parte Contratante, por vía diplomática, con una antelación de siete días antes de su puesta en vigor.

Arto. 7.-Las Partes Contratantes intercambiarán, por vía diplomática, al menos treinta días antes de la puesta en práctica del Acuerdo, modelos de pasaportes diplomáticos, de servicios u oficiales en su caso. Se informarán, asimismo, sobre cualquier modificación que se efectúe en dichos documentos.

Arto. 8.-El presente Acuerdo se concluye por término indefinido y podrá ser denunciado por cualquiera de las Partes Contratantes, mediante aviso escrito, con una antelación de tres meses. La rescisión del Acuerdo será comunicada a la otra Parte Contratante por vía diplomática.

Si el Gobierno de la República de Nicaragua acepta los términos antes mencionados, propongo que la presente Nota y la respuesta de Vuestra Excelencia, constituyan un Acuerdo entre nuestros Gobiernos para la supresión de visa para los titulares de pasaportes diplomáticos, oficiales y de servicios, que entrará en vigor treinta días después del intercambio de las Notas entre las Partes Contratantes.

El presente Acuerdo, hecho a través de Canje de Notas, se firmó en dos ejemplares originales, cada uno en los idiomas rumano y español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Hago propicia la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración. Bucarest, 30 de septiembre de 1996. f) TEODOR VIOREL MELESCANU".

En respuesta me complace manifestar a Vuestra Excelencia que mi Gobierno acepta el Acuerdo para la supresión de visa para los titulares de Pasaportes Diplomáticos, Oficiales y de Servicios en los términos que se dejan transcritos, constituyendo la Nota de Vuestra Excelencia y la contestación de esta Cancillería un Acuerdo entre nuestros dos Gobiernos, que entrará en vigor a partir de esta fecha.

Estimo propicia la ocasión para renovar a Vuestra Excelencia, las muestras de mi alta consideración y aprecio. f) ERNESTO LEAL SANCHEZ.- MINISTRO

Excelentísimo Señor TEODOR VIOREL MELESCANU
Ministro de Asuntos Exteriores de Rumania Bucarest

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTOS ASOCIACION CENTRO POPULAR
DE CULTURA SAN MIGUEL

Reg No. 7487. R/F 647229 Valor C\$ 450.00

CERTIFICACION

La suscrita Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua.

CERTIFICA

Que bajo el número 59, de la página cuatrocientos veintiuno a la página cuatrocientos veintisiete del Tomo I, Libro Tercero de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo se inscribió la Asociación "CENTRO POPULAR DE CULTURA SAN MIGUEL".

Conforme autorización de la Resolución del día veintitrés de Octubre de mil novecientos noventa y seis.- Doctora Carmen Castillo Ordoñez.- Directora.- Departamento de Registro y Control de Asociaciones.-

TESTIMONIO

Escritura Número siete constitución de Asociación de Centro Popular de Cultura San Miguel. En la ciudad de San Carlos, Río San Juan, a las ocho de la mañana del día ocho de Enero de mil novecientos noventa y cinco, ante mí Francisco Obando Romero, Abogado y Notario Público, debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular por el quinquenio que vence el día seis de febrero de mil novecientos noventa y cinco, comparecen los señores Javier Vargas Tórres, soltero, profesor, Helen Gutiérrez, soltera, de oficios del hogar, Mario Rolando Robles Gutiérrez, soltero, estudiante, Rosa Téllez Robleto, soltera, de oficios del hogar, Francisco Duarte, casado, albañil, Melvin Vargas Fuentes, casado, estudiante de Derecho, Mirna Aguilar Robleto, casada, estudiante de Derecho, María Efigenia Brenes, casada, de oficios del hogar, Gladys Ugarte, casada, de oficios del hogar, FRIDA NEISS, soltera, oficinista, todos mayores del domicilio de San Miguelito y de tránsito por esta ciudad, quienes confiesan conocerse entre sí y tienen a mi juicio suficiente capacidad civil y legal para obligarse y contratar, especialmente para otorgar esta Escritura y de que todos actúan en su propio nombre y al exponer todos dicen:

PRIMERA

RAZON SOCIAL

Que por medio de este instrumento público organizan una Asociación sin fines de lucro de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua, sujetándose en todo a lo que dispone el presente Instrumento y los Estatutos.

SEGUNDA

DOMICILIO

La Asociación tendrá su domicilio y Asiento prin-

cial en la ciudad de San Miguelito pero podrá establecer agencias en cualquier lugar de la República de Nicaragua o fuera de ella cuando así se acordare por la asamblea general de Miembros que en adelante se establecerá.

TERCERA

DURACION

La duración de la Asociación será de veinticinco años a partir de su inscripción en el Registro competente y podrá prorrogarse por períodos iguales si el setenta y cinco por ciento de sus miembros así lo desean en asamblea general.

CUARTA

OBJETO

El objeto principal y fundamental del C.P.C es contribuir, promover y difundir la libre expresión y el desarrollo del Arte y la cultura de los diferentes sectores, el desarrollo de las cualidades artísticas y culturales, el rescate de nuestra cultura y de nuestro Folklore, pero podrá además de sus actividades principales, comercializar obras de artes, ajuares, instrumentos musicales, pinturas y montajes de obras teatrales culturales, y en fin toda clase de actividad que conexas con la cultura y las artes.

QUINTA

DE LOS MIEMBROS

Pueden ser miembros de la Asociación todas aquellas personas que estén en el libre ejercicio de sus Derechos ciudadanos y sean mayores de edad, con tal que acepten y se sometan a lo que dispone esta Escritura y sus Estatutos, además que estén interesados en la promoción, desarrollo y rescate de nuestra cultura, las que podrán ingresar por solicitud escrita o verbal ante la Junta Directiva, con sus deberes y obligaciones que establezcan los Estatutos de la Asociación.

SEXTA

PATRIMONIO

El patrimonio de la Asociación estará integrado por:

- a) Las cuotas de sus miembros que será establecida por la Asamblea General de Miembros de la Asociación.
- b) Los bienes muebles e inmuebles que adquiriera.
- c) Las donaciones que reciba de personas naturales o jurídicas de organismos gubernamentales nacionales y extranjeros.

SEPTIMA

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION

Son órganos de la Asociación los siguientes:

- a) La Asamblea General de Miembros.
- b) La Junta Directiva.

La Asamblea General de Miembros es la máxima autoridad de la Asociación, integrada por todos sus miembros legalmente constituidos, la que constituye previa convocatoria por escrito, telegramas, verbalmente. La Asamblea General de Miembros podrá reunirse ordinariamente una vez al año y extraordinariamente cuando la Junta Directiva lo designe o lo soliciten las dos terceras partes de sus Miembros.

OCTAVA

JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva es la encargada de aplicar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones tomadas por la Asamblea General de Miembros de la Asociación, constituidos legalmente están compuesta por un Presidente, un Secretario, un Tesorero, dos Fiscales y tres Vocales, integrados dentro de los Miembros de la Sociedad. Esta se reunirá dos veces al año semestralmente de manera ordinaria y extraordinariamente cuando lo pida la mitad de sus Miembros, la convocatoria para las sesiones se hará por escrito, telegrama o de manera verbal. La Junta Directiva será electa por un período de dos años pudiendo ser reelecto en sus cargos o en otros de la misma Junta Directiva en períodos sucesivos.

NOVENA

DISOLUCION

La Asociación podrá disolverse por las siguientes causas:

- a) Por la llegada del término.
- b) Porque la Asamblea General así lo decida, en ambos casos todo su patrimonio será donado a la Municipalidad o cualquier Institución, Asociación o Fundación benéfica, para el primer período queda integrada la Junta Directiva de la siguiente manera: Presidente -Frida Neiss, Secretario -Javier Vargas Tórrez, Tesorero -Helen Robles Gutiérrez, FISCAL- Melvin Vargas Fuentes, Vocal L-Mirna Aguilar Robleto, los comparecientes se eligen en Asamblea General de Miembros ordinaria, aprueban en este acto los siguientes:

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION
CENTRO POPULAR DE CULTURA
SAN MIGUEL O C.P.C.

Arto. 1.-El Centro Popular de Cultura San Miguelito o simplemente C.P.C. es un organismo sin fines de lucro, cuya constitución fue autorizada a las ocho de la mañana del día ocho de Enero de mil novecientos noventa y cinco en Escritura Pública por el Notario FRANCISCO OBANDO ROMERO, en la misma que inciden estos Estatutos.

Arto. 2.-La Asociación tendrá su domicilio en la ciudad de San Miguelito, pero podrá establecer oficinas en cualquier parte de la República y fuera de ella.

Arto. 3.-La duración de la Asociación será de veinticinco años prorrogables por períodos iguales cuando el setenta y cinco por ciento de sus Miembros votare favorablemente a ello.

Arto. 4.-El objeto principal de la Asociación es, contribuir, promover y difundir la libre expresión y el desarrollo del arte y de nuestra cultura en la sociedad en general.

Arto. 5.-Tendrá como actividades secundarias las comercialización de obras de arte, ajuares, instrumentos musicales, pinturas y montajes de obras teatrales, culturales y toda clase de actividad conexas con el desarrollo de la cultura.

Arto. 6.-Pueden ser Miembros de la Asociación Centro Popular de Cultura (C.P.C.) toda persona natural que haya cumplido la mayoría de edad, que estén en el ejercicio de sus derechos ciudadanos, sea nicaragüense, naturalizado o extranjero siempre y cuando tenga la disposición de someterse y aceptar estos Estatutos.

Arto. 7.-Son requisitos para ser Miembro:

- a) Ser Nicaragüense o extranjero en el ejercicio de sus derechos ciudadanos.
- b) Solicitar a la Junta Directiva la inscripción, avalada por dos miembros de la misma.
- c) Tener cualidades artísticas.
- d) Tener espíritu de unidad y colaboración.

Arto. 8.-La Asamblea General de Miembros podrá designar Miembros honoríficos a toda aquellas personas natural o jurídica que no sean Miembros de ella, pero que se destaquen en los principios, objetivos y acciones que la Asociación desarrolla en bien del desarrollo de nuestra cultura.

Arto. 9.-Todo miembro a excepción de los honoríficos tienen los siguientes derechos:

- a) Elegir y ser electo el cargo de la Junta Directiva.
- b) Representar a la Asociación en eventos nacionales e internacionales.
- c) Derecho de decisión con voz y voto.

Arto.10.-Son deberes de los Miembros:

- a) Cumplir con las cotizaciones y aportes que la Asamblea General de Miembros o la Junta Directiva designe.
- b) Cumplir con las tareas que se le encomiende.
- c) Cumplir con los presentes Estatutos.
- d) Asistir a las reuniones para las que fueran convocada.

Arto.11.-El patrimonio de la Asociación estará compuesta por:

- a) Las cuotas de sus Miembros obligatorios con solo aceptar la constitución y sus Estatutos.
- b) Los bienes muebles e inmuebles adquiridos para el buen destino de la Asociación.
- c) La donaciones que reciba de personas jurídicas y naturales, organismos gubernamentales y no gubernamentales extranjeros y nacionales.

Arto.12.-Son órganos de Dirección de la Asociación los siguientes:

- a) La Asamblea General de Miembros.
- b) La Junta Directiva.

La Asamblea General de Miembros es la máxima autoridad y sus decisiones se toman por la mayoría simple o bien sea la mitad más uno de los Miembros presentes a excepción de los acuerdos en que haya que decir la prórroga de su término o su disolución para lo cual deberá contarse con el voto del setenta y cinco por ciento de los Miembros o asociados.

Arto.13.-La Asamblea General de Miembros se reunirá una vez al año previa convocatoria que se hará por escrito telegráfico o verbal con diez días de anticipación, convocatoria que celebrará en el mes de Enero de cada año, en caso que no haya quórum la Asamblea se celebrará diez días después en el mismo lugar y hará con la asistencia

que exista y los acuerdos tomados son válidos para los disidentes y aún y ordinariamente cuantas veces sea necesaria siempre y cuando lo pida la Junta Directiva o el cincuenta por ciento de los Miembros para los asistentes.

Arto.14.-Cuando se trate de modificar la Escritura de constitución y los Estatutos es necesario consenso o voto favorable del setenta y cinco por ciento de los Miembros o asociados.

Arto.15.-La Asamblea General tiene las siguientes funciones:

- a) Aprobar y reformar los Estatutos.
- b) Aprobar o rechazar el informe presentado por la Junta Directiva.
- c) Aprobar el plan de trabajo anual de la Junta Directiva.
- d) Aprobar el presupuesto anual y el informe financiero de la Asociación.
- e) Todas las funciones que no le estén expresamente prohibidas por la Escritura de constitución y los presentes Estatutos.
- f) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos.

Arto.16.-La Junta Directiva es el órgano de dirección de la Asociación, es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones tomadas en la Asamblea General de Miembros y está integrada por un Presidente, un Secretario, un Tesorero, un Fiscal y un Vocal, electo por un período de dos años reelegibles en el mismo cargo o en otros por diferentes períodos, cuando se venza el término y no sean removidos, podrán seguir en sus cargos hasta las nuevas elecciones.

Arto.17.-La Junta Directiva sesionará ordinariamente tres veces al año en los meses de abril, agosto y diciembre, y de manera extraordinariamente las veces que sea convocada por su Presidente, el estilo de convocatoria será la misma forma de convocatoria para la Asamblea General de Miembros.

Arto.18.-El quórum en el caso de la Junta Directiva se constituirá con la asistencia de la mitad más uno y así serán tomadas las decisiones, las que son obligatorias para los disidentes y aún para los ausentes, la convocatoria será efectuada por el Presidente de la sociedad.

Arto.19.-Son funciones y atribuciones de la Junta Directiva:

- a) Velar por el cumplimiento de la Escritura de

constitución y los Estatutos.

- b) Asistir puntualmente a las sesiones.
- c) Resolver las solicitudes de ingreso o renunciaciones de sus Miembros asociados.
- d) Emitir reglamentos y disposiciones.
- e) Nombrar las comisiones que estime conveniente.
- f) Recibir informes de las comisiones, elaborar informes a la Asamblea General de Asociados, elaborar el informe financiero de la Asociación para la Asamblea General de Asociados.
- g) Extender nombramientos y credenciales a sus miembros que deban representar a la Asociación en eventos dentro y fuera de la República.
- h) Administrar los fondos y patrimonios de la Asociación.
- i) Convocar las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General de Asociación.
- j) Nombrar Director o Directores ejecutivos que sean necesarios.
- k) Recibir dominaciones en fin de la buena marcha de la Asociación.

Arto.20.-El Presidente de la Asociación es el Representante Legal, con las facultades de un mandatario generalísimo y tiene las siguientes atribuciones:

- a) Presidir y dirigir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Asociados.
- b) Representar a la Asociación judicial y extrajudicialmente.
- c) Firmar las actas de las sesiones con el secretario y los documentos de las finanzas junto con el tesorero.
- d) Establecer coordinación con miembros homólogos de otras asociaciones afines.
- e) Suscribir convenios nacionales o internacionales, realizar cualquier otra gestión que no le esté expresamente prohibida por estos Estatutos.

Arto.21.-El Secretario es el sustituto del Presidente por falta temporal de éste y tiene las siguientes funciones:

- a) Actuar como coordinador en todas las funciones del presidente.
- b) Llevar el o los libros de actas según convenga en las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva y autorizar las actas de las sesiones de ambos organismos junto con el Presidente.
- c) Llevar un Registro de Miembros.
- d) Evacuar la correspondencia.
- e) Llevar y custodiar el archivo de la Asociación.
- f) Elaborar los informes que la Junta Directiva haya de presentar a la Asamblea General o a cualquier otro organismo.
- g) Elaborar los programas y proyectos para lograr los fines de la Asociación.
- h) Sustituir a cualquiera de los otros miembros de la Junta Directiva y coordinar con ellos en sus funciones.
- i) Divulgar los fines y programas de la Asociación y es el encargado de las relaciones nacionales e internacionales.

Arto.22.-Son funciones del Tesorero:

- a) Velar por el Tesorero de la Asociación.
- b) Elaborar el presupuesto anual de la Asociación y presentarlo a la consideración para su aprobación a la Asamblea General de Asociados.
- c) Firmar con el Presidente los documentos de carácter financiero.
- d) Llevar la contabilidad.
- e) Colectar las cotizaciones en nombre de la Asociación.
- f) Pedir a la Asamblea General de Miembros un informe financiero.

Arto.23.-Son atribuciones del Fiscal y Vocal:

- a) Velar por el cumplimiento de los Estatutos.
- b) Velar por la correcta ejecución del presupuesto de la Institución y procurar el ejercicio de balances y auditoriajes cuando sean necesarios.
- c) Velar por el buen uso de los bienes muebles e

inmuebles.

- d) Autorizar junto con el Presidente, los informes de la tesorería para la Asamblea General.

Arto.24.-La Asociación abreviada también con las siglas C.P.C. podrá disolver por:

- a) El voto favorable del setenta y cinco por ciento de los miembros.
- b) La expiración del plazo.

Arto.25.-En todo lo no previsto en la Escritura de constitución y estos Estatutos, lo mismo que su interpretación decidirá la Junta Directiva, la que para tal fin podrá buscar la Asesoría de un especialista según la materia.

Así se expresaron los comparecientes a quienes les advertí sobre el valor, objeto, alcance y trascendencias legales de este acto, el de las cláusulas generales que aseguran la validez de las mismas, de las que en concreto han hecho y de las especiales que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas y de la necesidad de librar Testimonio de esta Escritura para su inscripción en el competente Registro. Leída que fue íntegramente toda esta Escritura a los comparecientes los mismos la encuentran conforme, aprueban ratifican, sin hacerle modificación alguna y firman todos conmigo el Notario que doy fe de todo lo relacionado. (f) Elfriede Weiss. (f) Helen Robles Gutiérrez. (f) R.Tellez R. (f) M.Vargas F. (f) Ma Efigenia Cruz B. (f) J.Vargas Tórrez. (f) M.R.R.G. (f) F.Duarte. (f) Mirna Aguilar R. (f) Gladys Ugarte (f.s.) F.Obando R.

Paso ante mí al dorso del Folio número tres y al frente del número siete de mi Protocolo número seis que llevé durante el año mil novecientos noventa y cinco, y a solicitud de parte interesada de la señora Mirna Aguilar Robleto libro este segundo Testimonio con cuatro hoja de papel de Ley que firmo y sello y rubrico en la ciudad de San Carlos, Departamento de Río San Juan, a las nueve de la mañana del día dieciséis de Enero de mil novecientos noventa y seis.- Francisco Obando Romero.- Abogado y Notario.-

Inscrito según diario número 32,383, página 110, tomo XIII L.D y bajo el número 62, página 136 al 140, tomo II, libro III, libro de Constitución de Sociedades. San Carlos, dieciséis de Enero de mil novecientos noventa y seis.- Socorro terán Hurtado.- Registrador Público de la Propiedad Inmueble de San Carlos, Río San Juan.-

Presentado por la señora Mirna Aguilar Robleto, a las once y treinta minutos de la mañana del día veintiséis de Enero de mil novecientos noventa y seis, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, junto con una copia la que

razono y devuelvo a los interesados.- Doctora Carmen Castillo Ordoñez.- Directora.- Departamento de Registro y Control de Asociaciones.-

MINISTERIO DE FINANZAS

Reg No.6655 R/F 646178 Valor C\$ 337.50

ACUERDO MINISTERIAL 11-96

El Ministerio de Finanzas
de la República de Nicaragua,

CONSIDERANDO:

I

Que la Ley No.210 "Ley de Incorporación de Particulares en la Operación y Ampliación de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones", ha autorizado al Gobierno de la República a emitir un total de Bonos de Pago por Indemnización (Bonos Par) en una cantidad en córdobas hasta el equivalente a la suma de 650 millones de dólares de los Estados Unidos de América, y que dicha emisión se rige conforme lo dispone el Decreto No.611 "Ley de Bonos Estatales", la Ley No.180 "Ley Especial de Valorización de Bonos de Pago por Indemnización"; y el Decreto No.56-92 "Sistema de Compensación".

II

Que para facilitar a los tenedores de Certificados de Bonos de Pago por Indemnización la oportunidad de obtener mejores precios y liquidez, es necesario que los Bonos contengan las características estándares y las garantías que exige el mercado internacional de valores, incorporando a Nicaragua a los países que han utilizado un esquema de "Bonos Brady", lo que permitirá cotizar los Bonos con mayor facilidad en cualquier Bolsa de Valores local o internacional.

III

Que en consulta con el Comité para Administrar y Controlar los Ingresos obtenidos por la venta de acciones de ENITEL, constituido según lo dispone el Arto. 46 de la Ley 210 "Ley de Incorporación de Particulares en la Operación y Ampliación de los Servicios Públicos de Comunicaciones", el mencionado Comité valoró positivamente el proceso de estandarización de los Bonos de Pago por Indemnización.

IV

Que para fomentar el flujo de inversiones y capitales, es necesario establecer la credibilidad de los Títulos de Valores de Nicaragua en el mercado

internacional, a fin de poder colocar futuras emisiones de valores para captar nuevos recursos para financiar el desarrollo.

V

Que de conformidad con el Arto. 7 del Decreto No. 56-92 sobre "Sistemas de Compensación" y los Artos. 1, 2 y 13 de la Ley No. 180 "Ley Especial de Valorización de Bonos de Pago por Indemnización" el Ministerio de Finanzas está facultado para establecer procedimientos financieros o fiscales adicionales para redimir con anticipación los Bonos de Pago por Indemnización; fomentar el desarrollo de mercado de valores que permitan transacciones entre terceros con los Bonos de Pago por Indemnización; y facilitar la cancelación de los intereses de dichos bonos.

POR TANTO:

En uso de sus facultades y en cumplimiento de lo que establecen el Decreto No.611 "Ley de Bonos Estatales de la República de Nicaragua"; el Arto. 2 inc. f) de la Ley No.180 "Ley Especial de Valorización de Bonos de Pago por Indemnización"; el Arto. 5 de la Ley No.210 "Ley de Incorporación de Particulares en la Operación y Ampliación de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones"; el Arto. 7 del Decreto Ejecutivo No. 56-92 sobre "Sistema de Compensación"; y el Decreto Ejecutivo No. 21-95 sobre "Disposición para cancelación de intereses de los Bonos de Pago por Indemnización".

ACUERDA:

Arto.1.-Sustitución. Se autoriza la sustitución de los Certificados de Bonos de Pago por Indemnización de la Serie "A" en circulación, que en adelante podrán llamarse simplemente "Certificados de la Serie "A", por sus correspondientes Bonos de Pago por Indemnización que se emitirán en forma estandarizada en las Series "B", "C", "D" y "E", de conformidad con el presente Acuerdo.

Arto.2.-Tasas de cambio y vencimiento. Los Bonos de Pago por Indemnización de las SERIES "B", "C", "D" y "E", que en adelante podrán llamarse simplemente Bonos, estarán identificados por la fecha de inicio del plazo del Bono, la fecha de vencimiento, y la tasa de cambio en córdobas con relación al dólar de los Estados Unidos de América, de la siguiente manera:

- a) Los Bonos de la Serie "B" tendrán fecha de inicio del plazo del Bono el 24 de Febrero de 1993; Tasa de Cambio a esa fecha de C\$6.0362 por U.S. dólar; y, fecha de vencimiento y último pago del principal, el 24 de Febrero del año 2,008.
- b) Los Bonos de la Serie "C" tendrán fecha de inicio del plazo del Bono el 1 de Enero de 1994, Tasa de

Cambio a esa fecha de C\$6.3517 por U.S. dólar; y, fecha de vencimiento y último pago del principal el 1 de Enero del año 2,009.

- c) Los Bonos de la Serie "D" tendrán fecha de inicio del plazo del Bono el 1 de Enero de 1995, Tasa de Cambio a esa fecha de C\$7.1139 por U.S. dólar; y, fecha de vencimiento y último pago del principal el 1 de Enero del año 2,010.
- d) Los Bonos de la Serie "E" tendrán fecha de inicio del plazo del Bono el 1 de Enero de 1996, Tasa de Cambio a esa fecha de C\$7.9675 por U.S. dólar; y, fecha de vencimiento y último pago del principal el 1 de Enero del año 2,011.

Arto.3 Canje. Los Certificados de la Serie "A" en circulación, podrán ser canjeados por sus tenedores, por los Bonos de las Series "B", "C", "D", y "E" según la siguiente modalidad:

- a) Los Certificados de la Serie "A" emitidos en el período del 24 de Febrero de 1993 al 31 de Diciembre de 1993 inclusive, serán sustituidos por los Bonos de la Serie "B".
- b) Los Certificados de la Serie "A" emitidos en el período del 1 de Enero de 1994 al 31 de Diciembre de 1994, inclusive, serán sustituidos por los Bonos de la Serie "C" y,
- c) Los Certificados de la Serie "A" emitidos en el período del 1 de Enero de 1995 al 31 de Diciembre de 1995, inclusive, serán sustituidos por los Bonos de la Serie "D" y,
- d) Los Certificados de la Serie "A" emitidos en el período del 1 de Enero de 1996 al 31 de Diciembre de 1996, inclusive, serán sustituidos por los Bonos de la Serie "E".

Arto.4 Determinación del monto equivalente a entregar en la sustitución o canje. El cálculo del monto de los Bonos correspondientes a entregar en el canje se realizará para la totalidad de certificados que presente cada tenedor conforme al siguiente procedimiento:

- a) El tenedor de Certificados de la Serie "A" presentará a la Tesorería General de la República o a los locales que ésta disponga, los certificados que desee canjear.
- b) Una vez presentados los Certificados se clasificarán para ser canjeados por las series que les corresponda según el Arto. 3 del presente acuerdo.

c) Para cada uno de los Certificados de la Serie "A" que presente el tenedor, clasificados por su correspondiente serie, se calculará el monto equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, dividiendo el valor facial en Córdobas del Certificado entre la tasa de cambio a la fecha de emisión del mismo. Seguidamente se determinará el monto acumulado que le corresponde al interesado para cada serie.

d) El monto total de cada serie que resulte del cálculo del inciso (c) anterior, será entregado en Bonos en cantidades equivalente en córdobas con mantenimiento de valor a US\$1,000 dólares según la serie que corresponda y un bono de ajuste por el saldo inferior equivalente a US\$1,000, según la serie que corresponda.

Arto.5.-Características. Los Bonos de Pago por Indemnización de las Series "B", "C", "D" y "E", estarán representados en Títulos al Portador de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto No.611, con las siguientes características:

- a) Los Títulos serán estandarizados, al portador, en forma rectangular con dimensiones de 6.5 pulgadas de largo y 10.5 pulgadas de alto, impresos en papel y tinta de seguridad y la impresión será por medio de plancha directa (intaglio).
- b) El texto de los Bonos estará impreso en idioma Español con una traducción en idioma inglés. El texto en Español será la versión oficial.
- c) Los Bonos estarán identificados con el nombre genérico de Bonos de Pago por Indemnización de la República de Nicaragua, y en la parte superior izquierda el Escudo de Nicaragua.
- d) Número individual y serie, a que pertenezca.
- e) Promesa de pago de la cantidad de valor nominal del Bono.
- f) Valor Nominal en denominaciones equivalentes en córdobas con mantenimiento de valor de un mil dólares, en letras y en cifras, según las tasas de cambio para cada serie, conforme lo establecido en el Arto.2 del presente Acuerdo.
- g) La tasa de interés que se reconoce al tenedor, conforme la Ley No.180, será del tres por ciento (3%) anual capitalizable para los primeros veinticuatro meses de emitido el Bono de Indemnización; del cuatro y medio por ciento (4.5%) anual, para los siguientes cinco años, y del

cinco por ciento (5%) para el resto del plazo hasta su vencimiento.

Los intereses correspondientes a los primeros cuatro semestres (24 meses), se capitalizarán al principal para ser cancelados en partes iguales en los últimos cinco años del plazo de los Bonos. A partir del trigésimo mes de emitidos, inclusive, se pagarán los intereses en forma semestral calculados sobre la suma del principal y los intereses capitalizados durante los primeros 24 meses.

h) El Bono tendrá un plazo de vencimiento de quince (15) años. La cancelación del principal se efectuará en cinco pagos iguales que empezará en el año onceavo y concluirá en el año quinceavo. Los intereses se pagarán semestralmente a partir del mes 30 de la fecha de emisión, contra cupones que irán adheridos al Bono, en forma que permita desprenderlos para su presentación al cobro, según se vayan devengando aquellos. Cada cupón indicará el monto de los intereses que se representan.

- i) Lugar y fecha de inicio del plazo del Bono.
- j) Firma del Ministro de Finanzas y del Tesorero General de la República. Estas firmas podrán ser impresas por medio mecánicos.
- k) Indicación del Registro de la emisión en la Contraloría General de la República.
- l) Respaldados con activos del Estado y por un Fideicomiso externo, conforme lo establecido en los Artos. 8, 9 y 10 del presente Acuerdo.
- m) Los Bonos y sus intereses gozarán de exención de pago de tributos.
- n) Expresión del monto total de la emisión, indicando el número y fechas de La Gaceta en que se publicó el presente Acuerdo.

Arto.6 Valor nominal y numeración. Los Bonos tendrán los siguientes valores nominales y numeración:

- a) Serie "B", hasta por un monto en córdobas equivalente a US\$100,510,000.00 (Cien Millones Quinientos Mil Diez Mil Dolares de los Estados Unidos de América), desglosados en cien mil quinientos diez Bonos equivalentes a US\$1.000.00 (UN MIL DOLARES) cada uno de ellos, y estarán numerados del 000001 al 100510.
- b) Serie "C", hasta por un monto en córdobas equivalente a US\$146,900,000.00 (Ciento Cuarenta y Seis Millones Novocientos Mil

Dolares de los Estados Unidos de America), desglosados en ciento cuarenta y seis mil novecientos Bonos, equivalentes a US\$1,000.00 (UN MIL DOLARES) cada uno de ellos, y estarán numerados del 000001 al 146900.

- c) Serie "D", hasta por un monto en córdobas equivalente a US\$119,700,000.00 (Ciento Diecinueve Millones Setecientos Mil Dolares de los Estados Unidos de América), desglosados en ciento diecinueve mil setecientos Bonos, equivalentes a US\$1,000.00 (UN MIL DOLARES) cada uno de ellos, y estarán numerados del 000001 al 119700.
- d) Serie "E", hasta por un monto en córdobas equivalente a US\$282,890,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), desglosados en doscientos ochenta y dos mil ochocientos noventa Bonos, equivalentes a US\$1,000.00 (UN MIL DOLARES) cada uno de ellos, y estarán numerados del 000001 al 282890.
- e) Para la sustitución de los saldos inferiores equivalentes a US\$1,000, se emitirá hasta un total de 10,000 Bonos de ajuste, que serán utilizados para las series "B", "C", "D" y "E", según el número de tenedores que se presenten al proceso de canje. En la medida que estos Bonos de ajuste se utilicen, se anulará la cantidad equivalente de Bonos de US\$1,000.00 (UN MIL DOLARES NETOS) de las Series "B", "C", "D" o "E", según corresponda, a fin de que la emisión total no exceda los US\$650.0 millones de dólares.
- f) Los Certificados de la Serie "A" que hayan sido redimidos y que se encuentren en la Tesorería General de la República o que a la fecha hayan sido incinerados, no serán incluidos en el proceso de impresión de los Bonos correspondientes de las Series "B", "C", "D" y "E", y por lo tanto serán deducidos de los montos mencionados anteriormente.

Arto.7.-Intereses. Todos los Bonos emitidos conforme el presente Acuerdo devengarán intereses de acuerdo con lo establecido en el inciso e) del Arto.2 de la Ley No.180 "Ley Especial de Valorización de Bonos de Pago por Indemnización".

En el caso de los Bonos de las series "B", "C", "D" y "E", que contengan cupones de intereses con vencimiento hasta el 31 de Diciembre de 1997, llevarán el sello de "ANULADO" por haber sido cancelados

previamente a través de notas de crédito conforme el Acuerdo No. 21-95, o por no corresponderle ese derecho en razón del tiempo transcurrido.

Arto.8.-Garantía presupuestaria. Conforme la Ley No.180, el Presupuesto Anual de la República deberán contener el monto equivalente para el pago en efectivo del principal y de los intereses vencidos en cada ejercicio presupuestario.

Arto.9 .-Garantía del pago del principal. Los Bonos gozarán de la garantía y respaldo directo de la República de Nicaragua conforme lo establece la Ley No.210 "Ley de Incorporación de Particulares en la Operación y Ampliación de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones". Asimismo, los Bonos estarán respaldados con los activos del Estado conforme el Arto. 2, inciso (h) de la Ley No.180, y en el caso que fuere necesario, con la privatización de activos adicionales de acuerdo al Decreto No. 56-92 sobre "Sistema de Compensación" incorporado a dicha Ley No.180. Adicionalmente, los Bonos están garantizados conforme lo estipula el Arto.24 del Decreto No.611 "Ley de Bonos Estatales".

Arto.10.-Garantías al pago de intereses y garantía adicional al pago de principal. Los cupones de interés vencidos conforme el Acuerdo No. 21-95, así como los cupones de principal vencidos, podrán ser utilizados para cancelar hasta su monto, las obligaciones que tuviere el tenedor con el Gobierno Central, Dirección General de Aduanas, Dirección General de Ingresos y demás Instituciones Estatales, las cuales aceptarán los Cupones a su valor nominal como dinero en efectivo. Las instituciones estatales liquidarán mensualmente en la Tesorería General de la República, los Cupones recibidos por su correspondiente monto en efectivo.

Arto.11.-Validez y eficacia. Los Certificados de Bonos de Pago por Indemnización de la serie "A" en circulación gozarán de plena validez legal y conservarán su valor y eficacia mientras no se presenten al canje.

Arto.12.-Certificados representativos. A opción del Gobierno de la República de Nicaragua podrán emitirse Certificados representativos de un número determinado de Bonos de cada serie "B", "C", "D" y "E". Estos certificados se extenderán a nombre del tenedor.

Arto.13.-Modificación. El presente Acuerdo modifica y complementa al Acuerdo Ejecutivo No. 33-92 "Creación de Bonos de Pago por Indemnización". Asimismo, todo lo relativo a los Bonos de la Serie "B", "C", "D" y "E" que no se encuentra comprendido en el presente Acuerdo, estará cubierto por las siguientes disposiciones legales, Ley General de Títulos Valores, Ley No.611, Ley No.180, y Decreto No. 56-92.

Arto.14.-Transitorio. El proceso de sustitución o canje se iniciará una vez que concluya el proceso de licitación y la elaboración de los Bonos de las Series "B", "C", "D" y "E" con las características indicadas en el Arto.5 de este Acuerdo.

Mientras tanto, se continuarán emitiendo los Certificados de Bonos de Pago por Indemnización actuales de la Serie "A", así como durante el proceso de canje.

Arto.15.-Vigencia. El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y seis. **Emilio Pereira Alegría**.-Ministro de Finanzas

**UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTONOMA DE NICARAGUA**

TITULOS PROFESIONALES

Reg.No. 7313 - R/F 647036 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana,

Certifica:

Que bajo el Folio No. 357 - Partida No. 2767 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

“ La Universidad Centroamericana “

Por Cuanto:

Zelmira del Carmen Calderon Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Humanidades todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licenciada en Trabajo Social para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de Junio de mil novecientos noventa y seis.-El Rector de la Universidad: P. **Xabier Gorostiaga**, S.J. -El Secretario General : Lic. **José Antonio Sanjinez Sáenz** de Viguera.- El Decano de la

Facultad: Lic. **Carlos Villanueva Fletes**

Es conforme, Managua, diez de Junio de 1996. lic. **Yolanda Céspedes Rugama** Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Centroamericana.

Reg.No. 7497 - R/F 647274 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana,

Certifica:

Que bajo el Folio No. 08 Partida No. 2014 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

“ La Universidad Centroamericana “

Por Cuanto:

Bismarck Alfonso Soza Rufz , Natural de Río Blanco , Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licenciado en Administración de Empresas para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cinco.-El Rector de la Universidad: P. **Xabier Gorostiaga**, S.J. -El Secretario General : Lic. **Antonio Ocaña**, S.J. El Decano de la Facultad: Lic. **Ramiro Bermudez Mallol**.

Es conforme, Managua, veinte de Julio de 1995. Lic. **Yolanda Céspedes Rugama** Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Centroamericana.

Reg.No. 7496 - R/F 647272 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana,

Certifica:

Que bajo el Folio No. 285 Partida No. 2622 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

“ La Universidad Centroamericana “

Por Cuanto:

Carla Tamara Zamora Rufz Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Humanidades todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licenciada en Sociología para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de Enero de mil novecientos noventa y seis.-El Rector de la Universidad: P. Xabier Gorostiaga, S.J. -El Secretario General : Lic. Antonio Ocaña, S.J. El Decano de la Facultad: Lic. Vidaluz Meneses.

Es Conforme, Managua, trece de Febrero de 1996. Lic. Yolanda Céspedes Rugama Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Centroamericana.

Reg.No. 7525 - R/F 647304 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana,

Certifica:

Que bajo el Folio No.351 Partida No. 2754 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

“ La Universidad Centroamericana “

Por Cuanto:

Xenia Esperanza Barahona Cuan , Natural de Managua, Departamento de Managua , República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Idioma Extranjeros todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licenciada en Traducción con Mención en Inglés, para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y uno días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y seis.-El Rector de la Universidad: P. Xabier Gorostiaga Achalandabaso S.J.- El Secretario General : Lic. José Antonio Sanjinez Saenz de Viguera .- El Decano de la Facultad: Lic. Jessica Moreno Velasquez.

Es conforme, Managua, diez de Junio de 1996. Lic. Yolanda Céspedes Rugama Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Centroamericana.

Reg.No. 7559 - R/F 647348 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana,

Certifica:

Que bajo el Folio No.165 Partida No. 2328 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

“ La Universidad Centroamericana “

Por Cuanto:

Eileeng Junieet Obregón Osorio, Natural de Santo Domingo, Departamento de Chontales , República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Idiomas Extranjeros todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licenciada en Traducción con Mención en Inglés, para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Julio de mil novecientos noventa y Cinco .-El Rector de la Universidad: P. Xabier Gorostiaga, S.J. El Secretario General : Lic. P. Antonio Ocaña, S.J.- El Decano de la Facultad: Lic. Jessica Moreno Velásquez.

Es conforme, Managua, veinticinco de Julio de 1995. Lic. Yolanda Céspedes Rugama Dirección de Registro y Control Académico, Universidad

Centroamericana.

Reg.No. 7527 - R/F 647306 - Valor C\$ 45.00
CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la
Universidad Centroamericana,

Certifica:

Que bajo el Folio No.521 Partida No. 3095 del
Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad
Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo,
inscribió el Título que dice:

“ La Universidad Centroamericana “

Por Cuanto:

María Rebeca Larios Bravo, Natural de
Chinandega, Departamento de Chinandega, República de
Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias
Agropecuarias todos los requisitos académicos del Plan de
Estudios correspondiente y

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licenciada en Zootecnia,
para que goce de las prerrogativas que las Leyes y
Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de
Nicaragua, a los diez días del mes de Octubre de mil
novecientos noventa y seis.-El Rector de la Universidad: P.
Xabier Gorostiaga, S.J. -El Secretario General : Lic. José
Antonio Sanjinez Sáenz de Viguera .-El Decano de la
Facultad: Lic. Arlene de Franco.

Es Conforme, Managua, once de Octubre de
1996. Lic. Yolanda Céspedes Rugama Dirección de
Registro y Control Académico, Universida,
Centroamericana.

Reg.No. 7562 - R/F 647372 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro dela
Universidad Centroamericana,

Certifica:

Que bajo el Folio No.484 Partida No. 3021 del
Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad
Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo,
inscribió el Título que dice:

“ La Universidad Centroamericana “

Por Cuanto

María Antonieta Rivas Leclair Natural de
Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de
Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias
Jurídicas todos los requisitos académicos del Plan de
Estudios correspondiente y

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licenciada en Derecho,
para que goce de las prerrogativas que las Leyes y
Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de
Nicaragua, a los trece- días del mes de Septiembre de mil
novecientos noventa y seis.-El Rector de la Universidad: P.
Xabier Gorostiaga Achalandabaso S.J. -El Secretario
General : Lic. José Antonio Sanjinez Sáenz de Viguera .-
El Decano de la Facultad: Lic. Martha Lacayo Saballos.

Es conforme, Managua, trece de Septiembre de
1996. Lic. Yolanda Céspedes Rugama Dirección de
Registro y Control Académico, Universidad
Centroamericana.

Reg.No. 7593 - R/F 647372 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro
dela Universidad Centroamericana,

Certifica:

Que bajo el Folio No.184 Partida No. 2366 del
Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad
Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo,
inscribió el Título que dice:

“ La Universidad Centroamericana “

Por Cuanto:

Mayra Andrea Palacios Solano , Natural de
León, Departamento de León , República de Nicaragua,
ha aprobado en la Facultad de: Ciencias de la Comunicación
todos los requisitos académicos del Plan de Estudios
correspondiente y

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licenciada en
Bibliotecología, para que goce de las prerrogativas que las
Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de

Nicaragua, a los primeros días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y seis.-El Rector de la Universidad: P. Xabier Gorostiaga Achalandabaso S.J. El Secretario General : Antonio Ocaña S, J.- El Decano de la Facultad: Dr. Guillermo Rotschuh Villanueva

Es conforme, Managua, 1 de Marzo de 1996. Lic. Yolanda Céspedes Rugama Dirección de Registro y Control Académico Universidad Centroamericana.

Reg. No. 7517 - R/F 647284 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la Página 128 Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“ La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua “

Por Cuanto:

Gerald Noe Mairena Rodríguez ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas,

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Doctor en Medicina y Cirugía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden,

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidos días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis.-El Rector de la Universidad Francisco Guzmán P. El Secretario General: Miguel A. Aviles

Es conforme, Managua, 22 de Julio de 1996.- Rosario Gutiérrez Ortega.-Director

Reg. No. 7558 - R/F 647340 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la Página 123 Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“ La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua “

Por Cuanto:

José Antonio Contreras Díaz ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas,

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Doctor en Medicina y Cirugía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden,

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis.-El Rector de la Universidad: Francisco Guzmán P. El Secretario General: Miguel A. Avilés

Es conforme, Managua, 4 de Julio de 1996.- Rosario Gutiérrez .-Director .-

Reg. No. 7520 - R/F 647280 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la Página 138 Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“ La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua “

Por Cuanto:

Luis Manuel Sandino Gross ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas,

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Doctor en Medicina y Cirugía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden,

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y seis.-El Rector de la Universidad: Francisco Guzmán P. -El Secretario General: Miguel A. Avilés

Es conforme, Managua, 7 de Octubre de 1996.- Rosario Gutiérrez .-Director .-

Reg. No. 7524 - R/F 647280 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la Página 136 Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“ La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua “

Por Cuanto:

Marlon José Martínez Díaz ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas,

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Doctor en Medicina y Cirugía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden,

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y seis.-El Rector de la Universidad: Francisco Guzmán P. El Secretario General: Miguel A. Avilés

Es conforme, Managua, 7 de Octubre de 1996.-
Rosario Gutiérrez Director .-

Reg. No. 7518 - R/F 647285 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la Página 295 Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“ La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua “

Por Cuanto:

Carlos Iván Tórres Chávez ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas,

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licenciado en Economía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden,

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidos días del mes de Octubre de mil

novecientos noventa y seis.-El Rector de la Universidad: Francisco Guzmán P. El Secretario General: Miguel A. Avilés

Es conforme, Managua, 22 de Octubre de 1996.-
Rosario Gutiérrez Director .-

Reg. No. 7523 - R/F 647299 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la Página 293 Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“ La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua “

Por Cuanto:

María Auxiliadora López Martínez ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas,

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden,

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidos días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y seis.-El Rector de la Universidad: Francisco Guzmán P. El Secretario General: Miguel A. Avilés

Es conforme, Managua, 22 de Octubre de 1996.-
Rosario Gutiérrez - Director .-

Reg. No. 7553 - R/F 647322 - Valor C\$45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la Página 79 Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“ La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua “

Por Cuanto:

Aron López Cortez ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas,

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden,

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.-El Rector de la Universidad: Alejandro Serrano C.-El Secretario General: W. Genet B.

Es conforme, Managua, 20 de Diciembre de 1993.-
Rosario Gutiérrez - Director .-

Reg. No. 7557 - R/F 647337 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la Página 55 Tomo I del Libro de Registro de Reposición Títulos para Graduados en la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua y que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "Este Título es un duplicado del extendido a Interesado (a) el 21 de Diciembre de 1984

" La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua "

Por Cuanto:

Marta Derling McCoy Sánchez ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas,

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licenciada en Economía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden,

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis.-El Rector de la Universidad: Francisco Guzmán P. El Secretario General: Miguel A. Avilés .

Es conforme, Managua, 30 de Agosto de 1996.-
Rosario Gutiérrez Ortega. Directora .-

Reg. No. 7519 - R/F 647288 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la Página 485 Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de: Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

" La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua "

Por Cuanto:

Nora del Socorro Vargas Cruz ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Centro Universitario Regional de Matagalpa.

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Técnica Superior en Contaduría Agrícola e Industrial para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden,

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y seis.-El Rector de la Universidad: Francisco Guzmán P. -El Secretario General: Miguel A. Avilés .

Es conforme, Managua, 7 de Octubre de 1996.-
Rosario Gutiérrez Ortega. Director .-

Reg. No. 7521 - R/F 647292 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la Página 484 Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de: Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

" La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua "

Por Cuanto:

María Auxiliadora Calvo Reyes ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Centro Universitario Regional de Matagalpa.

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Técnica Superior en Contaduría Agrícola e Industrial para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden,

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y seis.-El Rector de la Universidad: Francisco Guzmán P. El Secretario General: Miguel A. Aviles .

Es conforme, Managua, 7 de Octubre de 1996.-
Rosario Gutiérrez Ortega. Director .-

Reg. No. 7552 - R/F 647292 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la Página 634 Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de: Ciencias de la Educación que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“ La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua “

Por Cuanto:

María Auxiliadora Mejía Guadamúz ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Biología y Ciencias Naturales para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y seis.-El Rector de la Universidad: Francisco Guzmán P. El Secretario General: Miguel Angel .Avilés .

Es conforme, Managua, 20 de Mayo de 1996.-
Rosario Gutiérrez Ortega. Director .-

Reg. No. 7646 - R/F 647416 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la Página 36 Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de: Centro de Investigaciones y Estudios de la Salud que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“ La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua “

Por Cuanto:

La Doctora Xiomara del Carmen Telica González , ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Centro de Investigaciones y Estudios de la Salud.

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Maestra en Salud Pública para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y seis.-El Rector de la Universidad: Francisco Guzmán P. El Secretario General: Miguel A .Aviles .

Es conforme, Managua, 7 de Octubre de 1996.-
Rosario Gutiérrez Ortega. Director .-

Reg. No. 7648 - R/F 647424 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la Página 95 Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de: Ciencias Médicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“ La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua “

Por Cuanto:

Pablo Emilio Corea Espinoza ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Doctor en Medicina y Cirugía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y seis.-El Rector de la Universidad: Francisco Guzmán P . El Secretario General: W. Genet B.

Es conforme, Managua, 13 de Febrero de 1996.-
Rosario Gutiérrez Ortega. Director .-

Reg. No. 7651 - R/F 647434 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la Página 145 Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de: Ciencias Médicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

" La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua "

Por Cuanto:

Ana Patricia Borge Paredes ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Doctor en Medicina y Cirugía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y seis.-El Rector de la Universidad: Francisco Guzmán P. -El Secretario General: Miguel A. Avilés

Es conforme, Managua, 24 de Octubre de 1996.-
Rosario Gutiérrez Ortega. Director .-

Reg. No. 7650 - R/F 647431 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la Página 234 Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de: Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

" La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua "

Por Cuanto:

Gregorio de Jesús Meza Pérez ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licenciado en Economía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y seis.-El Rector de la Universidad: Francisco Guzmán P. El Secretario General: Miguel A. Avilés .

Es conforme, Managua, 20 de Mayo de 1996.-
Rosario Gutiérrez Ortega. Director .-

Reg. No. 7671 - R/F 647465 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la Página 244 Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de: Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

" La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua "

Por Cuanto:

Carmen Cristina Roa Rodríguez ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis.-El Rector de la Universidad: El Secretario General

Es conforme, Managua, 4 de Julio de 1996.-
Rosario Gutiérrez Ortega. Director .-

Reg. No. 7647 - R/F 707208 - Valor C\$ 40.00
Complemento R/F 647419 - Valor C\$ 5.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la Página 155 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“ La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua “

Por Cuanto:

Alejandra Elena Moreno Altamirano ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias

Por Tanto:

Le extiende el Título de Técnica Superior en Estadística y Computación para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden,

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis. El Rector de la Universidad: Ernesto Medina S. El Secretario General: Ramiro Guevara Ríos

Es conforme, León , 24 de Octubre de 1996
Gonzalo Alvarado Acetuno Director

Reg. No. 7694 - R/F 647492 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la Página 14 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“ La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua “

Por Cuanto:

Sandra Ivania Bermúdez Oporta ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Derecho para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden,

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintitres días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis. El Rector de la Universidad: Ernesto Medina S. -El Secretario General: Ramiro Guevara

Ríos

Es conforme, León , 23 de Agosto de 1996
Gonzalo Alvarado Acetuno Director

Reg. No. 7674 - R/F 647485 - Valor C\$ 45.00
FICACION

El Suscrito Director de la Oficina de la Universidad Centroamericana,

Certifica:

Que bajo el Folio No. 515 Partida No. 3083 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“ La Universidad Centroamericana “

Por Cuanto:

Adriana Yamilé Moreno Blanco, Natural de Santa Fe de Bogotá D.C Departamento de Cundinamarca República de Colombia, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Agropecuarias todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Nutrición para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y seis.- El Rector de la Universidad P. Xabier Gorostiaga S.J.- El Secretario General: Lic. José Antonio Sanjinez Sáenz de Viguera.- El Decano de la Facultad: Lic. Arlene de Franco

Es conforme, Managua, ocho de Octubre de 1996.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama Dirección de Registro y Control Académico Universidad Centroamericana.-

Reg. No. 7649 - R/F 647428 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería,

Certifica:

Que bajo el No. 179, Página 90 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice:

“ República de Nicaragua América Central “

Por Cuanto:

La Señorita Sandra del Rosario Castro Leyton, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua , ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación para obtener el grado correspondiente.

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones Orgánicas y Reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de: “ Ingeniero en Computación “ para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del Ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y seis.-Rector de la Universidad: Ing. Arturo Collado Maldonado. Secretario General: Ing. Aldo Urbina Villalta.- Decano de la Facultad : Ing. Marvin Arias Olivas

Es conforme. Managua, veinticinco de Abril de 1996 .- C. Sánchez Director de Registro .

Reg. No. 7672 - R/F 647466 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería,

Certifica:

Que bajo el No. 107, Página 54 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación y que esta instancia lleva a su cargo; se inscribió el Título que dice:

“ República de Nicaragua América Central “

Por Cuanto:

El Señor José Manuel Obando Solano Natural de San Lorenzo , Departamento de Boaco República de Nicaragua , ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación para obtener el grado correspondiente.

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones Organicas y Reglamentos Universitarios vigentes le

extiende el Título de: “ Ingeniero en Eléctrico “ para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cuatro .-Rector de la Universidad: Ing. Arturo Collado Maldonado. Secretario General: Ing. Aldo Urbina Villalta .-Decano de la Facultad : Ing. William Pavón López

Es conforme. Managua, veintidos de Julio de 1994 .- C. Sánchez Director de Registro .

MINISTERIO DE EDUCACION

DERECHOS DE AUTOR

Reg. No. 6589 - R/F 646123 - Valor C\$ 72.00

El Señor Danilo Ramirez Araica ,mayor de edad, casado, abogado y de este domicilio, ha presentado a este despacho solicitud de los Derechos de Autor y Registro de la siguiente obra Literaria:

“ LOS IMPERIOS CAEN EL 25 “

Quien se crea con Derechos opóngase en el término legal. Ministerio de Educación, Managua, veinticuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.- Dr. Víctor Manuel Espinoza Pao Ministerio de Educación

3 3

MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO

REGISTRO MARCA DE FABRICA Y COMERCIO

Reg. No. 6755 - R/F 646278 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ronald Martínez Sevilla, apoderado de. Tubofort Industrial de Nicaragua Sociedad Anónima, Nicaraguense, solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:

“NOVAHOL”

Clase: (11)

Presentada. 09- Agosto-1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 26 -Septiembre-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora.

3 3

Reg. No. 7072 - R/F 646698 - Valor C\$ 72.00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado de:
Colgate -Palmolive Company , Estadounidense, solicita,
Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"AH!"

Clase: (3)

Presentada. 09- Julio -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 7
-Octubre 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 3

Reg. No. 7074 - R/F 646700 - Valor C\$ 72.00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado de:
Colgate -Palmolive Company , Estadounidense, solicita,
Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"VEL"

Clase: (21)

Presentada. 06-Agosto -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,27
-Septiembre - 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora.

3 3

Reg. No. 7075 - R/F 646701 - Valor C\$ 72.00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado de:
The Marley Company Estadounidense, solicita, Registro
Marca de Fábrica y Comercio:

"RED JACKET"

Clase: (11)

Presentada. 30-Julio 1996

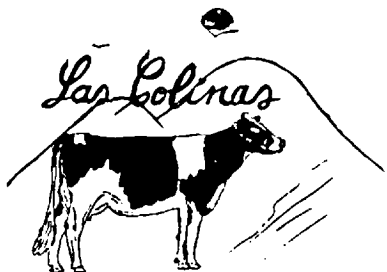
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,27
-Septiembre - 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora.

3 3

Reg. No. 7147 - R/F 646794 - Valor C\$ 240.00

Dr. Armando Llanes Velásquez, Presidente de:
Distribuidora Comercial Nicaragüense, Sociedad
Anónima, (DICO NISA)., Nicaragüense, solicita Registro
Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (29)

Presentada. 31-julio-1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,27
-Septiembre - 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora.

3 3

Reg. No. 7150 - R/F 646801 - Valor C\$ 72.00

Dr. Tomás Delaney Solís , apoderado de:
Smithkline Beecham Biologicals S.A., Belgica, solicita
Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"RIXIMUNE"

Clase: (05)

Presentada. 31-julio-1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,27
-Septiembre - 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora.

3 3

Reg. No. 7151 - R/F 646802 - Valor C\$ 72.00

Dr. Tomás Delaney Solís , apoderado de:
Boehringer Mannheim GmbH., Alemana, solicita Registro
Marca de Fábrica y Comercio:

"KREDEX "

Clase: (05)

Presentada. 28-Marzo 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,23
-Septiembre - 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora.

3 3

Reg. No. 7165 - R/F 646819 - Valor C\$ 240.00

Dr. Francisco Javier Guevara Altamirano,
apoderado de: Rosibel Flores y Compañía Limitada,
Nicaragüense, solicita ,Registro Marca de Fábrica y
Comercio:



Clase: (32)

Presentada: 29-Julio 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,11
-Octubre - 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 3

Reg. No. 7181 - R/F 646864 - Valor C\$ 72.00

3 3

Sr. Abel Reyes Rivas , Apoderado Generalísimo y Co-propietario de: Distribuidora Farmacéutica Sociedad Anónima (DIFAR), Nicaragüense solicita , Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"BIOLOGIC"

Clase: (03)

Presentada: 31-Julio 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 26 Septiembre - 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora.

3 3

Reg. No. 7193 - R/F 646884 - Valor C\$ 240.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, apoderada de Farmacéutica Industrial Ferson S.A. de C.V., operando comercialmente como Ferson S.A. de C.V. solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

FERSON Y DISEÑO

Clase: (05)

Presentada: 20-Junio 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 10 Octubre - 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 3

Reg. No. 7194 - R/F 646885 - Valor C\$ 72.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, apoderada de: Ranbaxy Laboratories Limited, Hindú, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"BRUSTAN"

Clase: (05)

Presentada: 26-Julio 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 27 Septiembre - 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora.

3 3

Reg. No. 7195 - R/F 646886 - Valor C\$ 72.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, apoderada de: Ranbaxy Laboratories Limited, Hindú, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"INVORIL"

Clase: (05)

Presentada: 26-Julio 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 10 de Octubre - 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora.

Reg. No. 7196 - R/F 646895 - Valor C\$ 240.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, apoderada del señor Valentin Brenessani Castignoli, Guatemalteco, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (29)

Presentada: 01-Julio 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 27- Septiembre - 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora.

3 3

Reg. No. 7198 - R/F 646900 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado , Schering Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"ASMANEX"

Clase: (5)

Presentada: 17-07-96

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 13- 09-96 .-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 3

Reg. No. 7199 - R/F 646901 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado S.C. Johnson & Son Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"MR. MUSCULO"

Clase: (3)

Presentada: 17-07-96

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 30- 09-96 .-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 3

Reg. No. 7200 - R/F 646902 - Valor C\$ 72.00

Dr. Max Francisco López López , apoderado Citizen Tokei Kabushiki Kaisha, tambien negociando como Citizen Watch Co. Ltd., Japonesa, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"MIYOTA"

Clase: (14)

Presentada: 28-04-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,27-
09 -1996 -.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 3

Reg. No. 7201 - R/F 646903 - Valor C\$ 72.00

Dr. Max Francisco López López , apoderado
Citizen Tokei Kabushiki Kaisha, tambien negociando
como Citizen Watch Co. Ltd., Japonesa, solicita Registro
Marca de Fábrica y Comercio:

"CITYMASTER"

Clase: (14)

Presentada: 30-08-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,27-
09 - 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 3

Reg. No. 7202 - R/F 646904- Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado
Ciba-Geigy Ag., Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica
y Comercio:

"DAYLIGHTS"

Clase: (9)

Presentada: 16-12-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,27-
09 - 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 3

Reg. No. 7203 - R/F 646905- Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado
Unilever N.V., Holandesa, solicita Registro Marca de
Fábrica y Comercio:

"POMAROLA"

Clase: (29)

Presentada: 04-09-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,13-
09 - 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 3

Reg. No. 7204 - R/F 646906- Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado
Unilever N.V., Holandesa, solicita Registro Marca de
Fábrica y Comercio:

"POMAROLA"

Clase: (30)

Presentada: 04-09-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,13-
09 - 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 3

Reg. No. 7205 - R/F 646907- Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado
Unilever N.V., Holandesa, solicita Registro Marca de
Fábrica y Comercio:

"POMODORO"

Clase: (29)

Presentada: 04-09-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,13-
09 - 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 3

Reg. No. 7209 - R/F 646911- Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado
Ciba-Geigy A.G., Suiza, solicita Registro Marca de
Fábrica y Comercio:

"MELIOR"

Clase: (5)

Presentada: 24-05-96

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,27-
09- - 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 3

Reg. No. 7210 - R/F 646912- Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado
Ciba-Geigy A.G., Suiza, solicita Registro Marca de
Fábrica y Comercio:

"STAND"

Clase: (5)

Presentada: 24-05-96

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,27-
09- - 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 3

Reg. No. 7211 - R/F 646913- Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado
Ethan Allen Finance Corporation , Estadounidense
solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"ETHAN ALLEN"

Clase: (20)

Presentada: 13-06-96

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,13-
09- - 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 3

Reg. No. 7213 - R/F 646915- Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado Schering Corporation Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"NEUMEGA"

Clase: (5)

Presentada: 13-06-96

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 13-09- - 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 3

Reg. No. 7214 - R/F 646916- Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado Abbott Laboratories, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"SIMILAC ADVANCE"

Clase: (5)

Presentada: 17-07-96

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 13-09- - 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 3

Reg. No. 7215 - R/F 646917- Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado Abbott Laboratories, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"ABBOTT-BIOBIT"

Clase: (5)

Presentada: 17-07-96

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 30-09 - 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 3

Reg. No. 7216 - R/F 646918- Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado Abbott Laboratories, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"BIOBIT"

Clase: (5)

Presentada: 17-07-96

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 13-09 - 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 3

Reg. No. 7217 - R/F 646919- Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado Schering Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"NASONEX"

Clase: (5)

Presentada: 17-07-96

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 13-09 - 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 3

Reg. No. 7218 - R/F 646920- Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado S.C. Johnson & Son Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"MR. MUSCULO"

Clase: (5)

Presentada: 17-07-96

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 30-09 - 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 3

Reg. No. 7219 - R/F 646921- Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado Schering Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"ACTICAP"

Clase: (5)

Presentada: 17-07-96

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 13-09 - 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 3

Reg. No. 7220 - R/F 646922- Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado Schering Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"ACTICAP"

Clase: (10)

Presentada: 17-07-96

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 13-09 - 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 3

Reg. No. 7221 - R/F 646923- Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado Schering Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"METERCAP"

Clase: (5)

Presentada: 17-07-96

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
13-09 - 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 3

Reg. No. 7222 - R/F 646924- Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado Schering Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"METERCAP"

Clase: (10)

Presentada: 17-07-96

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
13-09 - 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 3

Reg. No. 7223 - R/F 646925- Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado Schering Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"UNICLAR"

Clase: (5)

Presentada: 17-07-96

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
13-09 - 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 3

Reg. No. 7224 - R/F 646926- Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado Schering Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"REDISPIRE"

Clase: (10)

Presentada: 17-07-96

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
13-09 - 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 3

Reg. No. 7225 - R/F 646927- Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado Schering Corporation, Estadounidense, solicita Registro

Marca de Fábrica y Comercio:

"REDISPIRE"

Clase: (5)

Presentada: 17-07-96

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
13-09 - 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 3

Reg. No. 7226 - R/F 646928- Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado Wm. Wrigley Jr. Company, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"WRIGLEY'S EXTRA"

Clase: (30)

Presentada: 17-07-96

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
13-09 - 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 3

Reg. No. 7227 - R/F 646929- Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado Boehringer Ingelheim International GmbH, Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"BUSCALGIN"

Clase: (5)

Presentada: 25-07-96

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
27-09 - 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 3

Reg. No. 7228 - R/F 646930- Valor C\$ 72.00

Dr. Max Francisco López López, apoderado Almacenadora Anval, S.A., Panameña, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"NIPPON AMERICA"

Clase: (9)

Presentada: 22-03-93

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
uno de Octubre - 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 3

Reg. No. 7229 - R/F 646931- Valor C\$ 72.00

Dr. Max Francisco López López, apoderado Citizen Tokei Kabushiki Kaisha, también negociando

como Citizen Watch Co. Ltd., Japonesa, Solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"WINGMAN"

Clase: (14)

Presentada: 30-08-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
27-09-96 - Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 3

Reg. No. 7230 - R/F 646932- Valor C\$ 72.00

Dr. Max Francisco López López , apoderado .
Citizen Tokei Kabushiki Kaisha, tambien negociando
como Citizen Watch Co. Ltd., Japonesa, Solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio:

"ELEGANCIA"

Clase: (14)

Presentada: 30-08-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
27-09-96 - -Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 3

Reg. No. 7231 - R/F 646933- Valor C\$ 72.00

Dr. Max Francisco López López , apoderado .
Citizen Tokei Kabushiki Kaisha, tambien negociando
como Citizen Watch Co. Ltd., Japonesa, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio:

"CUTLASS"

Clase: (14)

Presentada: 30-08-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
27-09-96 - -Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 3

Reg. No. 7232 - R/F 646934- Valor C\$ 72.00

Dr. Max Francisco López López , apoderado .
Citizen Tokei Kabushiki Kaisha, tambien negociando
como Citizen Watch Co. Ltd., Japonesa, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio:

"AQUALAND"

Clase: (14)

Presentada: 30-08-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
27-09-96 - -Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 3

Reg. No. 7233 - R/F 646935- Valor C\$ 72.00

Dr. Max Francisco López López , apoderado
Citizen Tokei Kabushiki Kaisha, tambien negociando
como Citizen Watch Co. Ltd., Japonesa, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio:

"AMAZONAS"

Clase: (14)

Presentada: 30-08-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
27-09-96 - -Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 3

Reg. No. 7234 - R/F 646936- Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos apoderado
Synthelabo Francesa, solicita Registro Marca Fábrica y
Comercio:

"AMBIEN"

Clase: (5)

Presentada: 02-02-96

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
13-09-1996 -Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 3

Reg. No. 7235 - R/F 646940- Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado
Astra Aktiebolag, Suecia, solicita Registro Marca Fábrica
y Comercio:

"OXIS"

Clase: (5)

Presentada: 24-05-96

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
18-09-1996 -Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 3

Reg. No. 7236 - R/F 646941- Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado
Schering Corporation, Estadounidense solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio:

"MULTICARE"

Clase: (5)

Presentada: 13-06-96

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
13-09- 1996 -Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 3

Reg. No. 7237 - R/F 646953- Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado
Schering Corporation, Estadounidense solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio:

"ZIRACIN"

Clase: (5)

Presentada: 17-07-96

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
13-09- -Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 3

Reg. No. 7238 - R/F 646955- Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado The
Gillette Company Estadounidense solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio:

"PRO PLUS"

(Se reivindica en su conjunto)

Clase: (21)

Presentada: 17-07-96

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
13-09- 1996-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 3

Reg. No. 7239 - R/F 646956- Valor C\$ 240.00

Dr. Max Francisco López López , apoderado
Citizen Tokei Kabushiki Kaisha, también negociando
como Citizen Watch Co. Ltd., Japonesa solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (14)

Presentada: 30-08-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
27-09- 1996 -Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 3

Reg. No. 7240 - R/F 646957- Valor C\$ 240.00

Dr. Max Francisco López López , apoderado
Citizen Tokei Kabushiki Kaisha, también negociando
como Citizen Watch Co. Ltd., Japonesa solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (14)

Presentada: 30-08-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
27-09- 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 3

Reg. No. 7241 - R/F 646958- Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos , apoderado
Sherwood Medical Company, Estadounidense , solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (10)

Presentada: 16-05-96

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
27-09- 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 3

Reg. No. 7242 - R/F 646959- Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado
Ethan Allen Finance Corporation Estadounidense ,
solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (20)

Presentada: 13-06-96

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
13-09- 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 3

Reg. No. 7246 - R/F 646963- Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado
Time Warner Entertainment Company , Estadounidense
, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (30)

Presentada: 17-07-96

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
13-09- 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 3

Reg. No. 7247 - R/F 646964- Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor
Oficioso Fila Sport S.P.A., Italiana, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio:

FILASPORT

Clase: (25)

Presentada: 25-07-96

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
27-09- 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 3

Reg. No. 7248 - R/F 646965- Valor C\$ 240.00

Dr. Max Francisco López López, apoderado ,
Citizen Tokei Kabushiki Kaisha , también negociando
como Citizen Watch Co. Ltd., Japonesa solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (14)

Presentada: 30-08-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
27-09- 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 3

Reg. No. 7253 - R/F 646995- Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad:
L'oreal, Francesa, solicita, Registro Marca Fábrica y
Comercio:

"PLENITUDE
REVITALIFT"

Clase: (03)

Presentada: 30-de Agosto de 1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 14

de Octubre 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 3

Reg. No. 7254 - R/F 646996- Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad:
Mci Communications Corporation, Estadounidense ,
solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (09)

Presentada. 5 de Septiembre de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 10
de octubre 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 3

Reg. No. 7257 - R/F 646999- Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad:
Mci Communications Corporation, Estadounidense ,
solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (16)

Presentada: 5 de Septiembre de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 10
de Octubre 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 3

Reg. No. 7252 - R/F 646979- Valor C\$ 72.00

Sr. Lester Verner Coe, apoderado de: Cigarros de
Nicaragua, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca
de Comercio:

"MONTEVERDE"

Clase: (34)

Presentada: 21-Agosto-1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 10
-Octubre 1996-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 3

REGISTRO MARCA DE SERVICIO

Reg. No. 7243 - R/F 646960- Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado
Ethan Allen Finance Corporation Estadounidense, solicita
Registro Marca de Servicio:



Clase: (42)
Presentada: 13-06-96
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
13-09- 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 3

Reg. No. 7255 - R/F 646997- Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad:
The Prudential Insurance Company Of America,
Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio



Clase: (36)
Presentada: 20 de Julio de 1995
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 10
de Octubre 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora.

3 3

Reg. No. 7256 - R/F 646998- Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad:
The Prudential Insurance Company Of America,
Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio



Clase: (36)
Presentada: 20 de Julio de 1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 10
de Octubre 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 3

Reg. No. 7206 - R/F 646908- Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado ,
companhia Cervejaria Brahma, Brasileña, solicita Registro
Marca de Servicio:

"BRAHMA SPORTS TEAM"

Clase: (41)
Presentada: 15-12- 1995
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
13-09-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 3

Reg. No. 7207 - R/F 646909- Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado ,
Companhia Cervejaria Brahma, Brasileña, solicita
Registro Marca de Servicio:

"BRAHMA TEAM"

Clase: (41)
Presentada: 15-12- 1995
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
13-09-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 3

Reg. No. 7208 - R/F 646910- Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado ,
Signature Financial Group Inc., Estadounidense, solicita
Registro Marca de Servicio:

"HUB AND SPOKE"

Clase: (36)
Presentada: 16-02- 1996
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
24-06-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 3

Reg. No. 7212 - R/F 646914- Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado ,
Ethan Allen Finance Corporation, Estadounidense, solicita
Registro Marca de Servicio:

"ETHAN ALLEN"

Clase: (42)
Presentada: 13-06- 1996
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
13-09-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 3

PATENTE DE INVENCION

Reg. No. 6393 - R/F 645912 - Valor C\$ 72.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, apoderado de la
Sociedad Ormat Industries Ltd., de, Israel solicita
Concesión de Patente del Invento denominado:

"Método y aparatos para generar energía de fluidos
geotérmicos conteniendo una relativa alta concentración
de gases No condensable" U.S. ser No. 08/433, 565
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 28
Agosto de 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 3

Reg. No. 6394 - R/F 645913 - Valor C\$ 72.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, apoderado de la
Sociedad Pfizer Research And Development Company,
N.V./ S.A. de , Irlanda solicita Concesión de Patente del
Invento denominado:

"SALES DE INDOL"

Ref: SPC 8683 (PLC 630)

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 28
Agosto de 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 3

Reg. No. 6395 - R/F 645914 - Valor C\$ 72.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, apoderado de la
Corporación Americana Pfizer Inc., de Estados Unidos de
América, Solicita Concesión de Patente de Invención
denominado:

"5-6-Dihidro -9H-Pirazol 3,4,-c)-1-2.4.-Triazol (4, 3-a)
piridinas Triciclicas" Caso Pc 9178btc.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 22
Agosto de 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 3

SECCION JUDICIAL

SUBASTAS

Reg. No. 7402 - R/F 647177 - Valor C\$ 72.00

Once de la mañana del día trece de Enero de mil
novecientos Noventa y siete, sáquese a subasta bien muele
consistente en: Cocina de cuatro quemadores, color
Amarillo claro, Marca: Dura-Gas, Serie 080883 Foltaje:
110, Modelo: Genoveva, de Gas, de Horno, sin tanque.-
Ejecuta: Carlos Ines Cruz Mayorga.

Ejecutado: Marlen del Socorro García Dávila.-

Base de la Subasta: Dos mil ochocientos córdobas
más costas de Ejecución. Oiganse Postores.-

Dado en la ciudad de Diriamba, a los venticinco de
Octubre de mil novecientos noventa y seis.- Dra. Yelba
Aguilera Espinosa, Juez Unica de Distrito, Diriamba.

3 3

Reg. No. 7403 - R/F 647180 - Valor C\$ 135.00

Ocho de la mañana, próximo veintinueve de
Noviembre de mil novecientos noventa y seis, local este
Juzgado; subastárase propiedad denominada San Carlos,
ubicada en la comarca El Guayabo jurisdicción de
Camoapa, departamento de Boaco, de doscientas
veinticinco manzanas de extensión superficial, dentro de
los siguientes linderos: Norte: Horacio Siles; Sur: Melanio
Flores Este: Domingo Siles y Oeste: Santos Villega; Inscrita
bajo número once mil seiscientos dieciocho (11,618);
Asiento 1, folio 228, Tomo CXXIII, Sección de Derechos
Reales del Registro Público de Boaco.

Base Postura: Ciento cincuenta y un mil veintidos
córdobas con dos centavos de córdobas (C\$ 151,022.02)
Estricto contado.-

Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo. A: Mario
Angulo López.-

Oyense Posturas:

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Boaco, a
los veintiocho días del mes de Octubre de mil novecientos
noventa y seis.- Corregidos; n-b-h-u:-valen.- María D'Los
Angeles Cubas Rivera.- Secretaria.

3 3

Reg. No. 7404 - R/F 647181 - Valor C\$ 135.00

Nueve de la mañana, próximo veintinueve de
Noviembre de mil novecientos noventa y seis: Local este
Juzgado: subastárase propiedad denominada La
Candelaria, ubicada en la comarca Quisaurita, jurisdicción
de Camoapa, departamento de Boaco, de ciento setenta
manzanas de extensión superficial, dentro de los
siguientes linderos: Norte: Cipriano Suárez; Sur: Víctor
Huate: Este Juan José Ríos y Oeste: Nicolás Suárez; e

inscrita bajo número once mil novecientos cincuenta y cuatro (11,954); Asiento Uno (1), Folios ciento veintinueve y ciento treinta (129, y 130): Tomo ciento veintiseis (CXXVI), Sección de Derechos Reales del Registro Público de Boaco. Base Postura: C\$ (69,098.49) sesenta y nueve mil noventa y ocho córdobas con cuarenta y nueve centavos de córdobas. Estricto contado.-

Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo.- A: Marcos Francisco López Guillen.- Oyense posturas.-

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Boaco, a los veintiocho días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y seis.- Corregidos: e:Vale.- María D'Los Angeles Cubas Rivera.- Sria.

3 3

Reg. No. 7405 - R/F 647182 - Valor C\$ 135.00

Doce meridiano, próximo veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, local este Juzgado, subastárase propiedad denominada Países Bajos, de trescientas manzanas de extensión superficial, ubicada en la comarca Las Minas, jurisdicción de Camoapa, departamento de Boaco, dentro de los siguientes linderos: Norte: Reymundo Miranda; Sur: Juan Sánchez; Este: José Tórrez y Oeste: Sista Arróliga: inscrita bajo número trece mil ochenta y cuatro (13,084), Asiento uno (1), Folio ciento setenta y dos (172), Tomo Ciento veintinueve (CXXIX); Sección de Derechos Reales del Registro Público de Boaco.-

Base: Ciento setenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y tres córdobas con nueve centavos de córdobas (C\$ 179,063.09) Estricto contado.-

Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo.- A: Miriam Amador Cucalón.- Oyense Posturas.-

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Boaco, a los veintiocho días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y seis.- Corregidos; s: Valen.- María D'Los Angeles Cubas Rivera. Sria.

3 3

Reg. No. 7406 - R/F 647183 - Valor C\$ 135.00

Diez de la mañana, próximo veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, local este Juzgado, subastárase propiedad denominada La Esperanza, ubicada en la comarca Montes Verdes, jurisdicción de Camoapa, departamento de Boaco, de quinientas manzanas de extensión superficial, dentro de los siguientes linderos: Norte: Eugenia Miranda; Sur: Pedro Duarte; Este: Félix Pedro Gómez Marín; y Oeste: Santamaría Díaz y Elías Marín, e inscrita bajo número dos mil setecientos seis (2,706) Asiento cuatro (4), Folio ciento cinco (105), Tomo veintiocho (28) y folio cincuenta y siete

(57), Tomo ciento ocho (CVIII) Sección de Derechos Reales del Registro de la Propiedad Inmueble de Boaco.- Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo. A: Juan Eligio Torrez Ugarte.-

Base Posturas: C\$ Doscientos Ochenta y un mil setecientos córdobas con dieciocho centavos de córdobas (C\$ 281,700.18) Estricto contado.- Oyense Posturas.-

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Boaco, a los veintiocho días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y seis.- Corregidos: l-z:valen.- Testados; (-z: no Valen.- María D'Los Angeles Cubas Rivera.- Secretaria.

3 3

Reg. No. 7407 - R/F 647184 - Valor C\$ 135.00

Once de la mañana, próximo veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, Local este Juzgado, subastárase propiedad denominada Monterrey, ubicada en la comarca Quisaura, poblado de Murra, jurisdicción de Camoapa, departamento de Boaco, dentro de los siguientes linderos: Norte: Timoteo Valle Bravo Ernesto López; Sur: Joaquín Sandoval, carretera enmedio; Este: Uriel Duarte Miranda y Manuel Fuertes y Oeste: Colectivo de Sergio Siles Robleto y Julián Rocha.- Inscrita bajo número Trece mil ciento sesenta y cinco (13,165), Asiento 1, (uno), Folio Ciento diecinueve (119), Tomo Ciento treinta (CXXX), Sección de Derechos Reales del Registro Público de Boaco.-

Base Postura: Treinta y cinco mil setecientos cinco con ochenta y tres centavos córdobas (C\$ 35,705.83) Estricto contado.-

Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo.- A: Timoteo Valle Bravo.- Oyense Posturas.-

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Boaco, a los veintiocho días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y seis.- Corregidos; 7: Octubre: Valen.- Testados: No: Valen.- María D'Los Angeles Cubas Rivera. Secretaria.-

3 3

Reg. No. 7363 - R/F 647132 - Valor C\$ 135.00

Once de la mañana del veintiocho de Noviembre del corriente año; subastarse propiedades urbanas, ubicadas en esta ciudad de Bluefields.-

1) Norte: Avenida Abeerden; Sur: Leonardo Chensan; Este: Calle del Comercio y Oeste: Terrenos de Ary Agustín Gallop, Adán Calonje y Esmeralda Gomez; e inscria con el No. 526, Asiento 12, folios 274 y 277 del Tomo 47.-

2) Norte: Alejandro Peters y Ferdinand Max Beer; Sur: Jonathan Casanova; Este: Mercedes Malespin y Oeste: Leopoldo Evans; e inscrita con el No. 2375 Asiento 12, folios 146 y 161 del Tomo 59.-

3) Norte: Eliseo B. Shepard antes, hoy de Eliseo Ingram y Adan Calonje; Sur: Mary Bonie antes, hoy de tropical Telegraph Company y Hotel Hollywood, Este: Bahia de Bluefields y Oeste: Calle de Comercio; e inscrita bajo el No. 1046, folio 131 del Tomo 108 y No. 2366, Asiento 10, Folio 220 del Tomo 108.-

4) La con el No. 1046, Asiento 7, folio 183 del Tomo 63, todas ellas Libro de Propiedades, sección de Derechos Reales, Columna de Inscripciones del Registro Público de la Región Autónoma Atlántico Sur.-

Base Tres millones trescientos doce mil ochocientos quince córdobas con cincuenticinco centavos (C\$ 3,312.815.55) Local: Juzgado de lo Penal y de lo Civil por Ministerio de la Ley del Distrito de Bluefields.-

Ejecuta: Banco Nicaragüense de Industria y Comercio (BANIC)

Ejecutado: Octavio Bustamante Cortez. Oyense Posturas.-

Dado en el Juzgado de lo Penal y de lo Civil por Ministerio de la Ley del Distrito de la ciudad de Bluefields, a los veintiocho de Octubre de mil novecientos noventa y seis.- Soledad Matute, Sria.- Lic. Alfredo Castro Méndez, Juez de lo Penal y de lo Civil Por Ministerio de la Ley de Bluefields.

3 3

Reg. No. 7410 - R/F 647206 - Valor C\$ 135.00

En el local de este Juzgado a las once de la mañana del veinticinco de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- Subastárase un inmueble inscrito bajo No. 93,708, tomo 1.611, folio 155, Asiento 2º, sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades con Hipoteca inscrita bajo No. 93,708, Folios 154/156 y 159, tomo 1,611, Asiento 1º, Columna de Inscripciones, sección de Hipotecas, Libro de Propiedades del Registro Público de Managua; ubicado dentro de los siguientes linderos: Norte: Colegio Oscar Mejía Sánchez antes Cristobal Colón, pista de la Resistencia de por medio; Sur: Reparto Pancasan; Este: Lote Número dos y Oeste: Predio de sucesión Wilfredo Ocampo Palma. Con un área de 6,832.28 mts 2.-

Ejecuta: Financiera Nicaragüense de Inversiones (FNI).-

Ejecutado: Sequeira Mendoza y Compañía Limitada (SUMELCO).-

Base de la Subasta: ocho millones ciento ochenta y dos mil cuatrocientos veinte córdobas con 35/100 (C\$ 8,182,420.35) Oyense posturas legales, estricto contado.-

Dado en el Juzgado Primero Civil de Distrito. Managua, veinticinco de Octubre de mil novecientos noventa y seis.- Dr. Antonio Aguilar Leiva, Juez Primero Civil de Distrito.- Managua.- Olinda Ramírez.- Secretaria.

3 2

Reg. No. 7409 - R/F 647205 - Valor C\$ 135.00

Las dos de la tarde del día dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, saquese a subasta el inmueble rústico ubicado en Mulukukú, Río Blanco, Matagalpa de cuatrocientas manzanas de extensión superficial lindante al Norte: Sinforoso López y Otros, Sur: Cristobal Moncada y otros, Occidente: Juana Moncada y otros, y Oriente: Nicolás Moncada y otros, e inscrita con número sesentidos mil setecientos setentisiete, Asiento Primero, Folio ciento setentiocho, Tomo CLXXXVI Libro de Propiedades del Registro Público de Matagalpa.- Ejecuta: Banco Nicaragüense de Industria y Comercio, Sucursal Matagalpa.- Contra: Danilo Villavicencio Alaniz. Base de la Subasta: Quinientos cinco mil ochocientos córdobas netos. Lugar de la Subasta: Juzgado Civil de Distrito de Matagalpa.-

Dado en el Juzgado Civil de Distrito de Matagalpa, a las dos de la tarde del día veinticinco de Octubre de mil novecientos noventa y seis.- Dra. Karla Emilia Saenz Teran, Juez Civil de Distrito de Matagalpa.-

3 2

Reg. No. 7408 - R/F 647187 - Valor C\$ 135.00

A las dos de la tarde, del día martes diez de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se subastaran al mejor postor los bienes muebles e inmuebles siguientes: Un (1) Tractor, marca; Caterpillar, color; amarillo, Modelo; DRH, Serie: 3MD04113; dos (2) ruedas fangueadoras; una (1) Grada con treinta y dos discos, dos (2) pozos artesanos, uno en uso con su bomba Marca: Marathon de 15 HP, No. 327, Modelo No. ZUCZ15TTDR7305F-P; Un (1) Trailer Pequeño, color: rojo, con sus ruedas en buen estado; una (1) niveladora, color: amarillo, Marca: Cidianic; una (1) bomba de fumigar, color; Blanco, con sus accesorios, Marca: FECNONER; Una (1) Pipa, color: rojo de 500 galones de agua, con sus llantas en buen estado; cuarenta (40) tubos de cuatro pulgadas, con sus uniones; treinta y ocho (38) tubos de tres pulgadas y cuarenta y ocho tubos de dos pulgadas, con sus uniones y demás accesorios de riego; un (1) Banco de transformadores, para el pozo artesiano y un (1) Rome Plow super con sus llantas y gradas. Los bienes inmuebles siguientes; A.) Lote de: Sesenta manzanas de extensión superficial (60 Mzs.), situado en el lugar conocido como la Tajona, jurisdicción

de Chagüitillo, municipio de Sébaco, Lindante así: Norte: Agrícola San Jerónimo, Sur: Samuel Amador Pineda, Este: Roberto y Omar Lizano Vargas y Oeste: Reynaldo Salgado, e inscrita bajo el No. 916, Asiento 2,552-A, Folios: 171-172 del Tomo 297, columna de inscripciones, Sección de Derechos Reales del Registro Público de Matagalpa; Lote: B.) de Ciento dieciocho Manzanas de Extensión superficial (118) Mzs., situado en el mismo lugar de la Tajona, Chagüitillo, jurisdicción del Municipio de Sébaco, departamento de Matagalpa, lindante así: Norte: Este: y Oeste: Finca el "Cacao", y Sur: Terrenos del Colectivo "El Esfuerzo", e inscrita bajo el No. 916, Asiento: 2,663-A, Folios: 31 del Tomo 328, columna de inscripciones, Sección de Derechos Reales del Registro Público de Matagalpa y C.) Propiedad del Señor: José Rodolfo Callejas García, de: Ciento veintiseis Manzanas de extensión superficial (126 Mzs.), situado en el mismo lugar de la Tajona, poblado de Chagüitillo, jurisdicción del municipio de Sébaco, departamento de Matagalpa, lindante así: Norte: Cooperativa Agropecuaria "El Cacao", Sur: Ganadería Santiago, Este: terreno de la Cooperativa Agropecuaria "El Cacao" y Oeste: Terrenos del Señor; Jaime Baldizón R., e Inscrita bajo el No. 916, Asiento: 1,752-A, Folios: 210 del Tomo CCXXXVI, columna de inscripciones, Sección de Derechos Reales del Registro Público de Matagalpa.

Ejecuta: Doctor, Silvio Armando Mendoza Vargas, en su carácter de Apoderado General Judicial, del Banco Nacional de Desarrollo, Sucursal Matagalpa. En contra de: Ingeniero, José Ernesto Briones Cifuentes, en su carácter de Presidente y Representante Legal de la Sociedad denominada: "Agrícola San Jerónimo, Sociedad Anónima:.

Base de la Subata: Un millón ochocientos noventa y dos mil setecientos setenta córdobas con veintiseis centavos de córdobas (C\$ 1,892,770.26), que incluye principal e intereses corrientes y moratorios, más una tercera parte de dicha suma para cubrir los gastos y costas de ejecución del presente juicio ejecutivo. Doctora: Karla Emilia Sáenz Terán. Abogado, Juez Civil del Distrito de Matagalpa.-

3 2

Reg. No. 7468 - R/F 647233 - Valor C\$ 72.00

Tres tarde, tres Diciembre año corriente, local este Juzgado Subastarse Urba, sita Barrio Totolate Arriba, ciudad de Matagalpa, midiendo el solar: veintiseis punto ochenta metros por cuarenticinco metros de fondo, conteniendo cuatro construcciones una de dos pisos y la otra en construcción, con sus respectivos servicios de agua, Luz eléctrica; todo lindante así; Oriente: Sucesión Irma Blandón; Occidente: Calle en medio, Escuela; 11 de Septiembre: Norte: Cándida Larios, y Sur, Clarisa Vargas.-

Ejecuta: Francisco Javier Baltodano Aguirre.-

Ejecutada: Albertina Aguirre Rizo.- Base: Tres mil córdobas.- Oyense posturas.-

Juzgado Local Unico, San Ramón Depto. Matagalpa, Octubre veinticuatro mil novecientos noventiseis.- Juana Rodríguez Torrez. Juez Local Unica. San Ramón.- Secretaria.-

3 2

Reg. No. 7469 - R/F 647234 - Valor C\$ 72.00

Tres tarde, dos de Diciembre año corriente, Local este Juzgado, Subastarse Urbana, casa y solar, sitios poblado "Las Tejas" jurisdicción ciudad de Matagalpa, solar mide trece metros de frente por veintidos fondos, conteniendo, casa cañón, de siete por ocho varas, bases y pilares de concreto, techo de zinc, piso embaldozado, con servicios higiénicos, agua potable y luz, todo lindante así; Oriente, Petrona Alvarado e hijos; Occidente: Modesto Lagos; Norte: Francisco Alejandro Zeledón; Sur: Calle.-

Ejecuta: Francisco Alejandro Zeledón Aráuz.-

Ejecutado: Octavio Antonio Díaz Galeano.- Base: dos mil. Oyense Posturas.-

Dado, Juzgado Local Unico, San Ramón, Matagalpa, Octubre veintidos, mil novecientos noventises.- Juana Rodríguez Tórres. Juez Local. Sria.

3 2

Reg. No. 7470 - R/F 647238 - Valor C\$ 135.00

A las nueve y treinta minutos de la mañana del día veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventiseis, en el local de éste Juzgado, "Subastase" una finca rústica ubicada en la Península de Cosigüina, Municipio de El Viejo, Departamento de Chinandega, con un Area de doscientas sesenta manzanas de extensión, dentro de los siguientes linderos: Norte: Sur y Este : Resto de la Hacienda San Marcos y hacienda El Tanque; Oeste: Hacienda El Tanque; Inscrito bajo el No. 20.141; Asiento 2º, Folio; 204, Tomo: 124 del Registro Público de éste Departamento.

Base: "Ciento cinco mil doscientos noventa y nueve dolares con sesentidos Centavos" (US \$ 105.299.62).- Postura: Estricto contado.-

Ejecutante: Financiera Nicaragüense de Inversiones "F.N.I", representada legalmente por el Lic. Fernando Villanueva Delgado.-

Ejecutado: Manuel Cano Sarria.- Chinandega, veinticuatro de Octubre de mil novecientos noventiseis.-

Da. Walia María Valladares Paguaga. Juez Primero de Distrito de lo Civil y Laboral, de Chinandega.

3 2

Reg. No. 7471 - R/F 647236 - Valor C\$ 135.00

Diez de la mañana del diecisiete de Diciembre de mil novecientos noventa y seis, subastarse al mejor postor Finca rústica denominada San José ubicada en la comarca el Bambú, jurisdicción de Santo Domingo, Departamento de Chontales con una extensión de doscientas manzanas, comprendidas dentro de los siguientes linderos: Norte: Raymundo Sequeira Méndez, Sur: Angel Gómez; Este: Alberto Cano; Oeste: Juan Pablo Martínez Arróliga; Inscrita con el número veintidos mil trescientos tres, Asiento Primero, folio setenta y siete, Folio (77) tomo Doscientos once, sección de Derechos Reales libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble del Departamento de Chontales.-

Ejecuta: Banco del Campo Sociedad Anónima, Ejecutada: Filena Sequeira Toledo.

Base de la Subatas: Noventa y ocho mil setecientos veintisiete córdobas con noventa y siete centavos (C\$ 98,727.97) Posturas: Escríbo contado.-

Dado en la ciudad de Managua, a las doce y treinta del día del veinticuatro de Octubre de mil novecientos noventa y seis.- Vida Benavente Prieto, Abogado y Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.- S. Almanza H. Secretaria.

3 2

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 6916 - R/F 646513 - Valor C\$ 72.00

Yamileth del Rosario Molina Santeliz, solicita supletorio rústico, jurisdicción Telpaneca.- Norte: Cooperativa Santa Rosa; Sur: Río de Ciudad Antigua, Pablo Cárdenas; Este: Félix Chávez; Oeste: Río Coco, Pablo Cárdenas.

Opónganse.-

Juzgado Distrito.- Somoto, Septiembre 27, 1996.- Reyna M. de Cano.- Sria.

3 3

Reg. No. 7016 - R/F 563290 - Valor C\$ 72.00

Justo Herrera Ruíz, Cándida Rosa Herrera Toledo, José Ramón Herrera Toledo, Mario Arnoldo Herrera Toledo, Sonia Beatriz Herrera Toledo, María Isabel Toledo de Herrera, Eva Isabel Herrera Toledo, Raquel Herrera Toledo, Sandra del Carmen Herrera Toledo y Rogelio José

Herrera Toledo, solicitan título propiedad rústica, denominada "Buena Vista", comarca Los Arados, Mozonte, Nueva Segovia, Linderos: Norte: propiedad de Efren Maradiaga, camino, Sur: Trocha a la Montaña y Trocha a las Naranjas, Oriente: Trocha y Luis Alberto Herrera, Occidente: Víctor Manuel Ortiz. Con sesenta y cinco manzanas de extensión.

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito. Ocotal, once de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.- Esperanza Barahona. O. Secretaria.

3 3

Reg. No. 7023 - R/F 646629 - Valor C\$ 72.00

José Dolores Tercero Peña, solicita supletorio Rural. Isla La Chicana. Linda: Norte: Isla Los Cabros. Sur: Lago; Este: Isla La Quebrada. Oeste: El Diamante.

Oponerse.

Juzgado Local Civil. Granada, nueve Octubre mil novecientos noventa y seis. Martha Solano, Sria.

3 3

Reg. No. 7022 - R/F 646628 - Valor C\$ 72.00

El Señor Antonio Medrano Fuente, solicita título supletorio de un predio solar Urbano ubicada en el Barrio Carlos Fonseca Amador de este Municipio, dicho solar tiene las siguientes medidas; por frente sur veintiocho varas y media por el lado este cincuenta varas, por el lado Norte hay una medida de veinte varas, Sur: treinta y siete varas, y Oeste: Ocho varas y media y se dobla hacia al sur y mide trece varas, la que se encuentra ubicada dentro de los siguientes Linderos: Norte: Terreno de Esthela Treminio.- Sur: Calle de por medio/ Este: Mercedes Jarquín. Oeste: Terreno de la Panadería.-

La persona que se crea con derecho opóngase en el término de Ley.- Paula Castro González, Juez Local Unico. Río Blanco.- Sria.

3 3

Reg. No. 7021 - R/F 646605 - Valor C\$ 72.00

Nombre: Oscar Ramón Jarquín Figueroa, solicita Título supletorio Río de predio urbano situado en la población de La Paz Centro; ubicado en la siguiente dirección: Cancha Deportiva media cuadra arriba; Lindante con: Norte: Instituto "Tomás Ocampo Chavarría y Cecilia Vallejos. Sur: María de los Angeles Baca, Calle de en medio. Este: Cristobal Linarte. Oeste: Alf Mayorga.-

Interesados opónganse en el término de Ley.-

Juzgado Local Unico, la Paz Centro; veintitres de Febrero de mil novecientos noventa y seis.- Juana Ernestina Jarquín de Castellón.- Sria.

3 3

Reg. No. 7020 - R/F 646601 - Valor C\$ 72.00

Perla Soledad Castillo Quintero y José Fernando Lozano Vilchez, solicita título supletorio de un lote de terreno y casa ubicado en El Barrio Alfredo Lazo de esta ciudad, Lindando Norte: Solar y casa de Guillermo González, Sur: Ejército de Nicaragua, Este: calle de por medio solar y casa de Mercedes Rodríguez y Oeste: Club Santa Lucía.-

Opónganse Legalmente.-

Juzgado de Distrito Civil. Estelí, uno de Octubre de mil novecientos noventa y seis.- R. Yadira Torres M. Sria.

3 3

Reg. No. 7019 - R/F 646600 - Valor C\$ 72.00

Rodolfo José Rivera Briones, solicita título supletorio de una propiedad rústica ubicada en el Lugar conocido como la Reforma del Municipio de Pueblo Nuevo con sus mejoras, lindando Norte: propiedad de Juan Bellorín, Carretera de Pueblo Nuevo que conduce a la Carretera Panamericana y Propiedad de Francisco Javier Rivera Castilblanco, Sur: propiedad de Aquileo Vanegas, Este: Propiedad de Israel Centeno, Francisco Javier Rivera antes hoy de Francisco Javier Rivera Castilblanco y Oeste: Propiedad de José Bellorin, Juan Francisco Tinoco carretera de por medio que conduce de la Propiedad La Reforma a la carretera que conduce de Pueblo Nuevo a La Shell Palacagüina.

Opónganse Legalmente.-

Juzgado de Distrito Civil. Estelí, uno de Octubre de mil novecientos noventa y seis.- R. Yadira Torres M. Sria.

3 3

Reg. No. 6787 - R/F 563169 - Valor C\$ 72.00

Eugenio López López en calidad de Alcalde Municipal Mozote, solicita supletorio, propiedad urbana ubicada en el Llano, Mozote, dos manzanas. Linderos: Norte: Leonel Herrera Montiel; Sur: Esteban Almendarez, Callejón de por medio; Este: Octavio Duarte; callejón de por medio y Oeste: Miguel Ortiz Tercero, mediando carretera Ocotal-Jalapa.

Opónganse.-

Juzgado Local Unico, Mozote.- Dos de

Septiembre de mil novecientos noventa y seis.- Ariel Lozano Martínez, Secretario.

3 3

Reg. No. 6809 - R/F 646380 - Valor C\$ 72.00

Victorino Sandoval Urbina solicita Título Supletorio finca rústica compuesta de ciento treinta y dos manzanas de superficie ubicada en la Comarca El Coral J urisdicción de Villa Sandino comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte: Rafael Lumbí; Sur, Joaquín Picón, al Este, Antonio Ruiz y Porfirio Gonzalez; y Oeste Francisco Ruiz, quien pretenda derecho,

Opóngase.-

Dado en el Juzgado de Distrito . Ramo Civil, Acoyapa, veinticinco de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.- Dra. Auxiliadora Flores Arróliga .- Juez Local y Distrito por la Ley .- Marta Minar Caldera Ríos Secretaria.Es conforme Managua. Peter Bravo. Secretario.-

3 3

Reg. No. 6810 - R/F 646350 - Valor C\$ 72.00

Rolando Rivas Hupper, mayor de edad, casado, Ingeniero y de este domicilio solicita título Supletorio de propiedad ubicada en Tipitapa con una extensión de doscientos catorce punto cincuenta y tres metros cuadrados equivalentes a trescientas cuatro punto veintinueve varas cuadradas.-

Interesado oponerse en término de Ley.-

Dado en el Juzgado Cuarto Civil del Distrito Managua.- Managua, uno de Octubre de mil novecientos noventa y seis.- Dra. Marling Ramírez Corrales.- Juez Cuarto Civil del Distrito de Managua.-

3 3

Reg. No. 6811 - R/F 646354 - Valor C\$ 72.00

Rolando Rivas Hupper, mayor de edad, casado, Ingeniero y de este domicilio solicita título supletorio de Propiedad ubicada en San Francisco Libre con una extensión de doscientas veintinueve punto noventa cuarentidós metros cuadrados equivalentes a cuatrocientas quince punto cuarentinueve punto varas cuadradas.-

Interesados oponerse en el término de ley.-

Dado en Managua en el Juzgado Cuarto del Distrito para lo Civil.- Managua uno de Octubre de mil novecientos noventa y seis.- Dra: Marling Ramirez Corrales.- Juez Cuarto del Distrito para lo Civil Managua.-

3 3

Reg. No. 6812 - R/F 646355 - Valor C\$ 72.00

Rolando Rivas Hupper, mayor de edad, casado, Ingeniero y de este domicilio solicita título supletorio de propiedad ubicada en Villa El Carmen con una área de doscientos sesenta y seis punto diecinueve punto metros cuadrados equivalente a trescientos setenta y siete punto cincuenta y siete varas cuadradas.

Interesados oponerse en el término de Ley.-

Dado en el Juzgado Cuarto del Distrito para lo Civil.-

Managua, uno de Octubre de mil novecientos noventa y seis.- Dra. Marling Ramírez Corrales.- Juez Cuarto del Distrito para lo Civil Managua.-

3 3

Reg. No. 6813 - R/F 646356 - Valor C\$ 72.00

Wilfredo Jiménez, en su carácter de vice-gerente de ENITEL, Rivas, solicita título supletorio, lote de terreno ubicado en Altagracia, Isla de Ometepe, con linderos: Norte: Calle Pública y Alcaldía Municipal; Sur: Museo Municipal; Este, Calle pública y Oest: Alcaldía Municipal.-

Opónganse.-

Juzgado Unico Distrito. Rivas, veinte de Septiembre, mil novecientos noventa y seis.- Norma Castillo.- Secretaria.

3 3

Reg. No. 6814 - R/F 646357 - Valor C\$ 72.00

Wilfredo Jiménez en su calidad de Vice Gerente de ENITEL, Rivas, solicita Título supletorio urbano linderos: Norte: Policía Nacional; Sur, Centro de Salud; Este: Centro de Salud y Oeste; Centro de Salud.- Sapoá.-

Opóngase.-

Juzgado Distrito. Rivas, veinticinco, Septiembre mil novecientos noventa y seis.- Fátima Beteta.- Secretaria.-

3 3

Reg. No. 6815 - R/F 646358 - Valor C\$ 72.00

Wilfredo Jiménez, en su calidad de Vice Gerente de ENITEL, San Jorge, solicita título supletorio, urbano linderos: Norte: AMLAE; Este: Calle, Sur; Alcaldía Municipal, Oeste: Ana Julia Córtez.-

Opónganse.-

Juzgado Distrito. Rivas, veinticinco, Septiembre, mil novecientos noventa y seis.- Fátima Beteta Canales,

Secretaria.

3 3

Reg. No. 6816 - R/F 646359 - Valor C\$ 72.00

Wilfredo Jiménez, solicita Título supletorio San José del Sur, Moyogalpa, Isla de Ometepe, Departamento de Rivas, linderos: Norte: Area Municipal ; Sur, Carretera; Este: Area Municipal y Oeste Los Angeles, calidad Delegado ENITEL, Rivas.

Opóngase.-

Juzgado Distrito, Rivas, veinticinco Septiembre de mil novecientos noventa y seis.- Lastenia Salgado H., Sria. Juzgado Unico de Distrito, Rivas.-

3 3

Reg. No. 6858 - R/F 646395 - Valor C\$ 72.00

Rubén Rodríguez Altamirano, solicita supletorio, ubicado comunidad San Andrés, jurisdicción Palacagüina. Norte: Suc. de Exequiel Rodríguez; Camino de por medio; Sur: Rubén Rodríguez Altamirano; Este: José Talavera, Margarito Llanes; Oeste: Adolfo Rodríguez, Carretera de Condega y Yalí.-

Opónganse.-

Juzgado Distrito.- Somoto, 25 Septiembre 1996.- Reyna de Cano. Secretaria.

3 3

Reg. No. 6859 - R/F 646402 - Valor C\$ 72.00

Facundo Saravia Valdivia, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de Colama de esta Jurisdicción, solicita título Supletorio, de una finca, ubicada en Comarca Colama, Jurisdicción de Tipitapa, la que se compone de un Lote de Terreno con un área de cuatrocientos cuarenta y nueve mil ciento sesenta y uno punto seiscientos cuarenta y cinco metros cuadrados, equivalente a setecientos ocho mil cero diez y ocho punto trescientos sesenta y seis varas cuadradas, equivalente setenta y tres cuartos de manzana, más quinientas diez y ocho punto trescientas sesenta y seis varas cuadradas, ubicada dentro de los siguientes Linderos. Norte: linda con Rael Arguello Moraga, Sur, Linda con Facundo Poniente: Con Salvador Saravia y Occidente Linda con Facundo Saravia.- Interesados

Opóngase en término legal.-

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de Tipitapa.- cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y seis.- Dra. Diana Avendaño S. de Chamorro Juez Unico de Distrito de Tipitapa.

3 3

Reg. No.6860 - R/F 646405 - Valor C\$ 72.00

La Señora: Cándida Rosa Rodas Cruz, solicita título supletorio urbano de un solar que según plano Topográfico mide quinientos cuarenta y siete punto noventa varas cuadradas (547.90 vras 2) ubicado en ésta ciudad de Condega de la Esquina Sureste del Parque Municipal una Cuadra al Sur y media Cuadra al Este.- Linda Norte: Adalid Sánchez: Sur: Mediando Calle Daniel Pacheco y Olga Lanuza Este: Efraim Sevilla, Oeste: Antonio Montalván.-

Opónganse.-

Dado en la ciudad de Condega, a los once días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.- Francisca Eneyda Torrez Perez, Secretaria.

Publicarlo tres veces consecutivas de diez en diez días.- Diario Oficial La Gaceta.-

3 3

Reg. No. 6861 - R/F 646407 - Valor C\$ 72.00

José Angel Cordero Chavarría, solicita título supletorio, predio rural, treinta y seis varas frente, por veinticuatro varas fondo, ubicado en La Limonera, Jurisdicción Jalapa, Nueva Segovia, linderos: Norte: Cruz Herrera, Sur: Ernesto Orozco, Este: Ernesto Rodríguez, Oeste: Carretera en medio y sucesión los Cruces.

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito. Ocotal, doce de agosto de mil novecientos noventa y seis.- Esperanza Barahona. O., Sria.

3 3

Reg. No. 6862 - R/F 646408 - Valor C\$ 72.00

Isabel Fajardo Chávez, solicita título supletorio finca rústica, ubicada en Jalapa, Nueva Segovia, cincuenta y seis manzanas, linderos, Norte: Alejandro Herrera Siles, Sur: Rodolfo Quezada, Este: Rodolfo Quezada, Oeste: Rodolfo Quezada.

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito. Ocotal, doce de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- Esperanza Barahona O., Sria.

3 3

Reg. No. 6863 - R/F 646409 - Valor C\$ 72.00

José Nicolás Ramírez Casco, solicita título supletorio, predio rural, veinte manzanas de extensión, ubicada comarca San Juan, Jurisdicción Jalapa, Nueva

Segovia, linderos, Norte: Carlos Herrera, Sur: Camilo Díaz, Este: Trocha por medio, conduce a Jalapa, y Carlos Herrera, Oeste: Santos Zelaya.-

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito, Ocotal, doce de agosto de mil novecientos noventa y seis.- Esperanza Barahona O., Sria.

3 3

Reg. No. 6868 - R/F - 607690 - Valor C\$ 40.00

Complemento - R/F - 646411 - Valor C\$ 32.00

Francisca Hidalgo Ramírez, solicita título supletorio ubicado en Comarca Las Mojarras, Jurisdicción de El Jicaral, Departamento de León. Linderos: Norte: Amanda Ocón, Sur: Calle en medio Colegio Tomás Ocampo Chavarría, Este: Pedro Torrez, Oeste: Juan Altamirano.

Opónganse.

Juzgado Segundo de Distrito Civil. León, tres de Octubre de mil novecientos noventa y seis.- J. Esthella Bermejo C., Sria.

3 3

Reg. No. 6878 - R/F 650436 - Valor C\$ 75.00

José Santos Alduvin Llanes, solicita supletorio finca rústica en Comarca Cosigüina Municipio El Viejo, Lindantes: Norte: Finca "Cosiguina" de Luis Rafael Gasteazoro; Sur: Parcela Los Paniquines, Cooperativa "Marvin Aquino; Este: Adrián de Jesús López González, Oeste: Maximo Loáisiga.

Opóngase.

Juzgado Local Unico El Viejo, treinta de Abril de mil novecientos noventa y seis.- Ana José Torrez de Malta, Sria.

3 3

Reg. No. 6914 - R/F 646487 - Valor C\$ 72.00

Nora Gámez Pulido, solicita título supeltorio, de una casa y solar, ubicado en esta ciudad del Banco Nacional una y media cuadra al Oeste: dentro de los siguientes linderos: Norte: Calle de por medio Lorenzo Arostegui, Sur: Asociación de Hermanas Franciscanas, Este: René Lanuza y Oeste; Asociación de Hermanas Franciscanas.

Opóngase.-

Dado en el Juzgado Local Civil de El Sauce, a los cuatro días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis.- Sonia Marín Rivera. Secretaria.

3 3

Reg. No. 6990 - R/F 646577 - Valor C\$ 72.00

El Señor Francisco Javier Namendis, solicita título supletorio de un Terreno Semi-Urbano Situado en San Rafael del Sur, Departamento de Managua con un Area de setecientos treinta y ocho metros con veintiuna centesima de metros cuadrados, equivalente a un mil cuarenta y siete varas, con ocho centesima de varas cuadradas. se ubica dentro de los siguientes linderos. Norte: Mario Gómez Baltodano. Sur: Estadio Municipal de Beisbol, Este: Francisco Bermúdez Avendaño. Oeste: Guadalupe Valle Valverde.-

Interesados opóngase término Legal.

San Rafael del Sur: Departamento de Managua veinticuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.- Nuria Zúñiga, Secretaria de Actuaciones del Juzgado Local Unico San Rafael del Sur.-

3 3

Reg. No. 6969 - R/F 646527 - Valor C\$ 72.00

Elba Rodríguez Blandón, solicita título supletorio de Casa y solar ubicado en El Barrio Paula Ubeda de esta ciudad, Lindando Norte: Servicentro Castrol, Sur: Mediando calle Ermicenda Rodríguez y Pablo Dávila, Este: Bodega del Frente Sandinista de Liberación Nacional, Oeste: Ramón Sanabria y Carlin Rodríguez.-

Opónganse legalmente.-

Juzgado de Distrito Civil. Estelí, veintisiete de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.- R. Yadira Torres M. Sria.,

3 3

Reg. No. 6970 - R/F 646545 - Valor C\$ 72.00

Andrés Abelino Soto Silva y Encaración Eufracia Toruño Rosales, solicitan título supletorio de predio urbano ubicado de la Antigua Estación del Ferrocarril una cuadra arriba en la Paz Centro, Departamento de León. Lindando: Norte: Resto del Remanente Sur: Calle en medio: Encarnación Eufracia Toruño Rosales. Este: Petronila Benavides. Oeste: Calle en medio; Antonia Rodríguez Pineda.

Opónganse.-

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, veinticuatro de Julio de mil novecientos noventa y seis.- Socorro García I., Sria.

3 3

Reg. No. 6971 - R/F 646552 - Valor C\$ 72.00

Roberto José Quintana López, solicita título supletorio, urbano situado La Salina, Nahualapa, Tola, dentro de los siguientes linderos: Norte: Los Manglares del Estero de Nahualapa; Sur y Oeste: Fernando Balladares y Este: Francisco Castillo Castro.-

Opónganse.-

Juzgado Distrito. Rivas, uno, Octubre mil novecientos noventa y seis.- Fátima Beteta Canales, Secretaria.

3 3

Reg. No. 6972 - R/F 646558 - Valor C\$ 72.00

El Sr. Roberto Potosme Amador en su calidad de Presidente de la Cooperativa de Cerámica "Quetzalcoatl" de el Municipio de San Juan de Oriente: Solicita se le otorgue título supletorio a favor de dicha Cooperativa en el lote de terreno que mide un mil cuatro metros, trece centímetros cuadrados de área, igual a mil cuatrocientas veinticuatro varas, veintisiete centésima de vara cuadrada, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Hermanos Gómez Martínez; Sur: Iglesia Evangélica; Este: Calle enmedio, Ruperto Potosme y Lucila Martínez y Oeste: Hermanos Gómez Martínez.-

En el término Legal, oponerse.-

Juzgado Local Unico. San Juan de Oriente, diecisiete de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.- M. Pérez G. Sria.-

3 3

Reg. No. 6988 - R/F 651364 - Valor C\$ 80.00

María Eulogia Candia González, solicita supletorio urbano en El Viejo, Lindante; Norte: Calle enmedio Manuela Andino: Sur: Petrona Pineda; Oeste: Mario Melendez, Este: Ileana Picado y Esperanza Franco.

Opóngase.

El Viejo, treinta de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- Ana José Torrez de Malta, Sria. Juzgado Local Unico El Viejo.

3 3

Reg. No. 6991 - R/F 646580 - Valor C\$ 72.00

Arnulfo Rodríguez Castillo, solicita título supletorio, un solar situado Barrio "Jaime Meza" de Quilalí, Nueva Segovia, en el cual está construyendo una casa, linderos, Norte: Guadalupe González, Sur: René Gutiérrez

y Juan Trujillo, Este: Calle Enmedio, Andrea Pinell, Oeste: Angel Cornejo.

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito. Ocotál, veinticinco de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.- Esperanza Barahona O., Sria.

3 3

Reg. No. 6992 - R/F 646581 - Valor C\$ 72.00

Francisco Javier Cruz Paz, solicita título supletorio, un solar situado Barrio San Martín, mide veinticuatro varas de frente, por veintiocho de fondo, esta construida una casa. Linderos, Norte: Jesús Cuadra, Oeste: Chila Sánchez, Este: Carretera. Sur: Ernesto Cuadra.

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito Ocotál, veinticinco de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.- Esperanza Barahona O., Sria.

3 3

Reg. No. 6993 - R/F 646582 - Valor C\$ 72.00

Leana Lovo de Vidaurre, solicita título supletorio predio rústico, trece manzanas de superficie, situado comarca La Laguna, Dipilto, Nueva Segovia, la denomina "El Mirador", linderos; Norte: Máximo Lovo, y Francisco Gómez, Sur: Máximo Lovo Moncada, Este: Lic. Leana Lovo de Vidaurre, Oeste: Ramón Paguaga y Salvador Duarte.

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito. Ocotál, veinticinco de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.- Esperanza Barahona O., Sria.

3 3

Reg. No. 6994 - R/F 646585 - Valor C\$ 72.00

José Ignacio López Ortiz, mayor de edad, casado, Técnico en Electricidad, de este domicilio, solicita título supletorio de terreno situado en El Barrio Santa Bárbara, de esta ciudad, que mide dieciseis metros con cuarenta centos en su lado Este.

Interesado opóngase en término de Ley.-

Dado en El Juzgado Cuarto Civil del Distrito de Managua a los veinte días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.- Dra. Marling Ramírez Corrales. Juez Cuarto Civil del Distrito de Managua.- Srio.

3 3

Reg. No. 7006 - R/F 411072 - Valor C\$ 72.00

José Angel Incer Moraga, solicita título supletorio de una propiedad rústica ubicada en la comarca el Quebracho, de esta jurisdicción municipal midiendo cinco varas de frente por ocho varas de fondo en la que tiene construida una casa de habitación de cuatro varas de frente por seis de fondo, con los linderos: Oriente: Amparo Sequeira, Poniente: Gregorio Solano, Norte: Heberto Solano, Sur: Melanio Solano.

Interesados opónganse en el término Legal.

Boaco, seis de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.- Luz Evelia Rodríguez G., Secretaria.

3 3

Reg. No. 7007 - R/F 646592 - Valor C\$ 72.00

Francisco Ramón Pinell Rufz, solicita título supletorio del bien inmueble urbano. Casa y solar ubicado en el Barrio, Carlos Rosales, Jícaro. Linderos; Norte: Propiedad de Filimón Ramírez, Sur: Propiedad de Deglis Moreno, Este: Segundo Gradiz, Oeste: Propiedad de Favio Zamora.-

Opónganse.-

Juzgado Unico Local.- El Jícaro Nueva Segovia veintiocho de Junio de mil novecientos noventa y seis.- Sandra María García Herrera.- Secretaria Juzgado Local. Jícaro.-

3 3

CANCELACION TITULOS VALORES

Reg. No. 6683 - R/F 646219 - Valor C\$ 135.00

Yo, Antonio Aguilar Leiva, Juez Primero Civil del Distrito de Managua, hago constar que : Por sentencia dictada esta autoridad en diligencias solicitadas por los señores Nidia Meneses de Hidalgo y Oscar Meneses Gallo, en sus caracteres de Unicos y Universales Herederos de todos los bienes, derechos y acciones de de su madre Ernestina de Meneses, en la que se decretó Cancelación de Título Valores o Acciones Nominativas suscrita por la Sociedad Fábrica Nacional de Licores Bell, S.A., a favor de la señora Ernestina de Meneses por pérdida de título original que se detalla así: Certificado de Acción Número Cinco (5), amparando trescientas cincuenta (350) acciones Nominativas Inconvertibles al Portador y totalmente pagadas de la Sociedad Fábrica Nacional de Licores Bell, S.A. emitido dicho Certificado el día quince de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, el cual se encuentra anotado al Folio número uno, tomo III, del Libro Registro de Acciones de la Sociedad; en consecuencia ordénase publicar decreto de cancelación por tres veces consecutivas en La Gaceta, Diario Oficial, una vez transcurridos los sesenta días de la última publicación sin que se opongan, Autorízase

reposición del Título a obligados en virtud del mismo y ordénese publicar el presente Decreto. Todo conforme Ley de Títulos Valores. Managua, trece de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.- Antonio Aguilar Leiva, Juez Primero Civil del Distrito de Managua. Olinda Ramírez, (Sria.).

3 3

REPOSICION DE CERTIFICADOS DE ACCIONES

Reg. No. 6808 - R/F 646367 - Valor C\$ 135.00

Dr. Antonio Aguilar Leiva, Abogado y Juez Primero Civil de Distrito de Managua Certifica la sentencia No 109, folios 313/315, tomo 194; que literalmente dice: Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, veintinueve de Agosto de mil novecientos noventa y seis. Las once y cinco minutos de la mañana. Visto Resulta: Por escrito presentado a las once y cincuenta minutos de la mañana del quince de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco, por el Licenciado Alfredo González Holmann, mayor de edad, casado, Empresario y de este domicilio, en su carácter de Guardador de los derechos, bienes, acciones y de la persona de la interdicta Bertha Adilia González Montiel, quien es mayor de edad, soltera y del domicilio de San José Costa Rica, expuso: que su pupila es dueña de cinco acciones de la Compañía Embotelladora Nacional, Sociedad Anónima (ENSA), que corresponden a los números: 2485/2486/2487/2488/2489, amparadas en el Certificado No. 54-A que forman parte del capital social de dicha sociedad y que dicho certificado se extravió. Que siendo su pupila dueña de dichas acciones, solicitaba previo los trámites de ley, se cancelen el título y se autorizara la reposición del mismo. Pidió que la demanda fuese notificada al representante legal de Embotelladora Nacional, Sociedad Anónima (ENSA), Lic. Silvio Pellas CH. Que todo lo anterior es conforme Ley de Reposición de Expedientes, Sentencia Judiciales, de documentos públicos, Privados y de inscripciones y Libros registrales. El Juzgado Proveyó por auto de las once y cuarenta minutos de la mañana del diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. Por medio de Cédula Judicial de las once de la mañana del veintidos de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco, se notificó al Representante Legal de Embotelladora Nacional, Sociedad Anónima (ENSA), el cual por escrito presentado a las once y veinte minutos de la mañana del nueve de enero de mil novecientos noventa y cinco expuso que en la lista de accionistas que rolan en los archivos de la empresa, la cual data del 17 de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve, aparecen: las acciones números 2485/2486/2487/2488/2489, amparadas en el Certificado No. 54-A, a nombre de la Señara Bertha Adilia González. El Lic. Alfredo González Holmann, por escrito presentado a las doce y veinticinco minutos de la tarde del día veintidos de Enero de mil novecientos noventa y seis, solicitó la apertura a prueba, a la que se accedió y se notificó

a ambas partes. El día 26 de Marzo a las diez y siete minutos de la mañana Lic. Alfredo Gonzalez Holmann presentó como prueba la lista de accionistas de Embotelladora Nacional, Sociedad Anónima del año de mil novecientos setenta y nueve, en donde aparecen las acciones Números: 2485/2486/2487/2488/2489, amparadas en el Certificado No. 54- A nombre de su Pupila. El Lic. Alfredo Gonzalez Holman por escrito presentado a las doce meridiano del veintidos de agosto de mil novecientos noventa y seis pidió que la lista presentada fuese tomada como prueba a su favor, que transcurrido el tiempo señalado para el mismo se dictase la sentencia mandando a cancelar y reponer las acciones correspondiente. Se tuvo como prueba a favor de la parte actora con citación de la parte contraria, la lista de accionistas de Embotelladora Nacional, Sociedad Anónima del año de mil novecientos sesenta y nueve, la cual rola en los folios cinco, seis, siete, ocho y nueve de la presente diligencia. Considerando: Que en el documento presentado por la parte actora y tenido como pruebas con citación de la Parte contraria en providencia de la una meridiano del veintidos de Agosto de mil novecientos noventa y seis, visible en el folio nueve, se comprueba de manera plena la posesión de los títulos antes de su extravío por parte del Lic. Alfredo Gonzalez Holmann, de generales ya consignadas.

Por Tanto: De conformidad con lo antes expuesto y los Artos. 424, 426, 423, 424, 436 y Arto. 89, 90 y 91 de la Ley de Títulos Valores el suscrito Juez, resuelve: Ha lugar a la demanda que se ha hecho mérito, en consecuencia: I- Décretele la cancelación de las acciones números: 2485/2486/2487/2488/2489/ amparadas en el Certificado No. 54 - A, todas las cuales son nominativas e inconvertibles al portador. II - Publíquese este decreto de Cancelación en el Diario Oficial la Gaceta. III - Autorízase a Embotelladora Nacional, Sociedad Anónima a emitir nuevas acciones en reposición de la anteriormente descritas, cuya cancelación se decreta, a favor de la señora Bertha Adilia Gonzalez, representada por Alfredo Gonzalez Holmann. IV - Notifíquese el presente Decreto de Cancelación a la obligada: Embotelladora Nacional, Sociedad Anónima (ENSA), Para todos los efectos de Ley. V- Cópiese, notifíquese y librese Certificación de este Decreto a favor de la actora, para el efecto de su Publicación en el Diario Oficial la Gaceta. A. Aguilar. L. (Juez) , O. Ramirez (Sria). Es Conforme con su Original con el cual fue debidamente copiado y cotejado y a solicitud de parte interesada, se extiende la presente Certificación en dos folios útiles. Managua veinticinco de Septiembre de mil novecientos noventa y seis. - Reposición De Certificado de Acciones Interpuesto por Alfredo Holmann en contra de Embotelladora Nac. S.A. Dr. Antonio Aguilar Leiva Juez Primero Civil de Distrito de Managua.-

3 3